Informe de Gestión 2023

Fiscalía Regional 5

Rafaela

Carlos María Vottero

MPA
MINISTERIO PÚBLICO DE LA >ACUSACIÓN

ÍNDICE

Presentación 5

Plan de persecución penal por objetivos priorizados 7

Introducción 7

Fundamentos de la implementación de una política de persecución penal estratégica por objetivos priorizados 7

Focalización de la persecución penal de delitos según criterios de daño y estructuras criminales 8

Afectación de bienes jurídicos relevantes (vida, propiedad, etc.) 10

Utilización de armas de fuego para la comisión de hechos delictivos 10

Vulnerabilidad de víctimas (delitos sexuales, género y familiar) 10

Personas con alta conflictividad social 11

Existencia y estrategias para desarticular y desarmar mercados ilegales (bienes sustraídos, estupefacientes, etc.) 12

Delitos rurales 12

Delitos cometidos por funcionarios públicos 13

Implementación Progresiva. Desafío Institucional 13

Abordaje de los delitos de Microtráfico. 14

Nueva incumbencia legal 14

Implementación gradual y progresiva. Equipo de Microtráfico de la Fiscalía General 14

Lineamientos priorizados de persecución penal 15

Guía de actuación para fiscales 16

Problemática relacionada a armas de fuego en violencias altamente lesivas 18

Las armas de fuego como factor facilitador de violencias 18

Gestión institucional sobre las armas de fuego 18

Depósito de materiales controlados 18

Vínculo con SAIB. Policía Federal 19

Destrucción de materiales controlados 19

Intervención focalizada como herramienta estratégica de abordaje interinstitucional 20

Intervención focalizada en el abordaje del mercado ilegal de armas de fuego 20

Programa de Intervención Barrial Focalizada (IBF) 21

Priorización institucional en la gestión: Abordaje de las víctimas del delito 24

Convenio de colaboración entre el MPA y la Caja de Pensiones Sociales Ley 5110 24

Trabajo coordinado con asociaciones de víctimas y familiares de víctimas de delitos 25

Diseño colaborativo e implementación del Curso obligatorio sobre derechos y garantías de las víctimas (ley 14.181) 26

Diseño, aprobación e implementación del Protocolo del MPA de abordaje de la violencia laboral y género 27

Equipo de trabajo para el diseño de un Plan de Abordaje Integral de Acceso a Justicia, Orientación, Protección y Acompañamiento a las Personas Víctimas de Delito 28

Nuevo sitio web del MPA 28

Sistema de denuncias online Iris 29

Administración de los recursos del MPA 29

Presupuesto asignado al MPA 29

Infraestructura edilicia 29

Recursos humanos 30

Ingresos a planta permanente 31

Egresos de planta permanente 31

Vacantes (al 30 de abril del 2024) 31

Concursos 32

Ingresos (entre el 01 de enero del 2023 y el 30 de abril del 2024) 32

Acciones de optimización del funcionamiento del MPA 32

Rediseño institucional de gestión de causas e indicadores para una persecución penal estratégica 32

Ingresos indiscriminados registrados como legajos por Fiscalía Regional 33

Desempeños 34

Participación Fiscal en Audiencias realizadas 34

Condenas en juicios orales y públicos 34

Condenas en procedimientos abreviados 35

Porcentaje de condenas por procedimientos abreviados y por juicios orales y públicos 37

Suspensiones de procedimientos a prueba 37
Mediaciones 37
Conciliaciones 37
Otros criterios de oportunidad 38
Otros indicadores sobre delitos en particular 38
Delitos contra la integridad sexual 38
Homicidios dolosos 39
Índice de individualización formal en homicidios en la Fiscalía Regional 5 42
Homicidios culposos 42
Violencia de género. Violencia familiar-doméstica 46
Delitos rurales 46
Acciones de fortalecimiento institucional 47
Área de Capacitación 47
Oficina de Prensa y Difusión. 50
Canales oficiales de comunicación 50
Marco legal vigente 50
Organismo de investigación 50
Marco legal 50
Rediseño orgánico funcional 51
Recursos humanos 52
Área de investigación criminal 52
Laboratorio Químico -Forense 52
Personal 53
Laboratorio Informático – Forense 53
Personal 53
Relaciones interinstitucionales. Autonomía e independencia 53
Relaciones Institucionales con los Poderes Ejecutivos 53
Relación y trabajo coordinado con las Policías de Investigaciones 54
Vínculo con el Poder Judicial 54
Vínculo con el Poder Legislativo 55

Presentación

Como ya ha mencionado la Fiscal General María Cecilia Vranicich, de manera introductoria en su Informe de Gestión, nos parece correcto mencionar que el presente Informe de Gestión da cuenta de las actividades realizadas y los resultados obtenidos en el Ministerio Público de la Acusación durante el año 2023 con referencias a acciones de gestión hasta el 20 de abril de 2024.

Su elaboración se enmarca en el artículo 7 de la Ley 13.013 que impone como pauta institucional la publicidad de la gestión en audiencia pública anual, siendo en consecuencia la presente una oportunidad de rendir cuentas ante la ciudadanía en su conjunto.

El presente informe aborda las gestiones realizadas durante el primer año de la gestión del tercer mandato de la Fiscalía Regional Quinta, del MPA, iniciado el 13 de junio de 2023.

“Esta referencia a una tercera gestión, tanto a nivel provincial como regional, resulta importante porque implica reconocer e historizar el camino recorrido por la institución desde su creación legal en el año 2009 hasta la fecha.

La alternancia que implica la periodicidad en los cargos de dirección, novedoso para un órgano judicial, fue una de las incorporaciones más trascendentes de la reforma, y a su vez uno de sus mayores retos. En este momento, en el que transitamos el comienzo del tercer mandato de un Fiscal General y Fiscal Regional, es cuando podemos poner en valor esta condición, pero entender a su vez uno de sus mayores desafíos: el de darle a la gestión una impronta propia con lineamientos de política criminal claros, pero manteniendo el respeto hacia una institución que nos trasciende.

En esa línea cabe tener presente la primera gestión a cargo de Julio de Olazábal (2011-2017) que puede ser caracterizada como la etapa fundacional, durante la cual el Fiscal General asumió la tarea de implementar y poner en marcha el

Ministerio Público de la Acusación ante la vigencia del nuevo sistema de enjuiciamiento finalmente implementado el 10 de febrero de 2014.

Por su parte, la segunda etapa a cargo del Fiscal General Jorge C. Baclini (2017-2023) puede englobarse en la idea de instalación institucional. Fue en esta etapa que el MPA termina de constituirse como un actor social relevante, reconocido en su rol protagónico por la ciudadanía y sujeto por ello al escrutinio y la demanda colectiva.

En esta instancia, con una institución ya instalada se impone la optimización de los procesos y circuitos de trabajo vigentes para que sean más eficientes y eficaces despojados de prácticas burócratas a los fines de dar respuestas institucionales a la altura de la realidad social atravesada por violencias altamente lesivas.

Asimismo, esta gestión debe asumir los desafíos institucionales que implican las modificaciones legislativas que bien puede en conjunto considerarse como una instancia de reconfiguración del sistema procesal penal santafesino y fortalecimiento del MPA.

En esa línea debemos mencionar las recientes sanciones de la ley provincial 14.181 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos, ley 14.228 que aprobó el Código Procesal Penal Juvenil, ley 14.239 de Adhesión a la Desfederalización Parcial de la Competencia en Materia de Estupefacientes, ley 14243 que marca modificaciones de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, ley 14.246 de Sistema de Inteligencia y Análisis para la Prevención del Delito, ley 14.253 que regula el Juicio por Jurados, la ley 14.258 que reforma el Código Procesal Penal.

Particularmente debemos destacar entre ellas la sanción de la ley 14.248 modificatoria de la Ley Orgánica del MPA cuyo título, “Fortalecimiento”, nos interpela y orienta el enfoque asumido en esta tercera etapa de gestión institucional”[1].

1Informe de Gestión de la Fiscal General María Cecilia Vranicich.

Plan de persecución penal por objetivos priorizados

Introducción

Durante este primer año de gestión y consecuente al plan de trabajo propuesto por la actual Fiscal General Dra. María Cecilia Vranicich, se han implementado Políticas de Persecución Penal por Objetivos Priorizados, los cuales dentro de un contexto social de alta complejidad en el campo de la conflictividad penal en el contexto provincial, se han enfocado en las problemáticas locales y demandas ciudadanas a nivel región, lo cual en principio se percibe y genera tanto confianza como legitimación institucional en la sociedad.

Como ya fuera mencionado por la Fiscal General, se es consciente a nivel institucional que los ciudadanos pertenecientes al extenso territorio de la Fiscalía Regional Quinta, que son víctimas de un delito consideran que su afectación debería ser tomada como una de las prioridades de todo el sistema de justicia penal. Y en sentido formal le asiste razón en mantener esas expectativas, por lo que el rol institucional y en el marco legal que le compete, el MPA aún teniendo conocimiento directo con estas expectativas y demandas ciudadanas, entiende que existen límites de recursos disponibles para hacer frente y responder a todas las demandas y que el contexto de criminalidad extrema requiere respuestas contundentes. Por lo que, en la región se han trazado lineamientos de Política de Persecución Penal por Objetivos Priorizados, siempre en consonancia con los criterios provinciales, orientados a los desafíos y dificultades territoriales como objetivos del accionar de los órganos fiscales pertenecientes a la Fiscalía Regional.

Fundamentos de la implementación de una política de persecución penal estratégica por objetivos priorizados

En el contexto provincial y regional es que se intenta encontrar un equilibrio entre los retos que en cada lugar se generan. Teniendo en cuenta la diversidad entre las demandas sociales y la conflictividad penal a distintos niveles estatales, es que se debe implementar dicha priorización por los recursos y capacidades disponibles. Así

se estableció por ser de suma relevancia dotar al MPA de políticas de persecución penal transparentes, objetivas y eficientes, que establezca criterios de priorización y focalización sobre determinados fenómenos delictivos y se logre avanzar en una misma dirección.

Se ha puesto como objetivo local la priorización de casos de violencias altamente lesivas contra las personas (homicidios/femicidios, abusos sexuales), prestando especial atención a víctimas vulnerables, delitos cometidos por funcionarios públicos, delitos de defraudación y estafas, enfoque en personas con reiteración en la comisión de delitos, delitos rurales, microtráfico, el robo y hurto de metales y cables para su venta ilegal (chacaritas).

El diseño de esta política de persecución penal está pensada a los fines de administrar la carga de trabajo que absorbe el MPA tanto por los órganos fiscales como por el personal auxiliar del mismo.

En este escenario, la priorización es fundamental y nos está llevando a concentrar mayores esfuerzos en determinados fenómenos delictivos, a utilizar las herramientas de análisis y la investigación criminal estratégicas, a implementar innovadoras formas organizacionales y procesos de trabajo para responder focalizadamente a los casos más graves y de mayor relevancia.

Por ello, los lineamientos acerca de qué fenómenos priorizar requieren consistencia a nivel institucional. En tal sentido, la implementación de esta política de persecución penal por ejes prioritarios requiere alcanzar altos pisos de consenso y apoyo tanto a nivel interno como externo, tomar en consideración la importancia de los bienes jurídicos lesionados, la intensidad y extensión con la que se dañan, entre otros criterios de relevancia jurídico-penal.

Focalización de la persecución penal de delitos según criterios de daño y estructuras criminales

La Fiscalía General ha establecido que uno de los ejes fundamentales de la Política de Persecución Penal Estratégica por Objetivos prioritarios está constituido

por la definición de los delitos o fenómenos delictivos que se priorizarán a nivel provincial.

En este sentido identificaremos una serie de indicadores comunes para definir tal priorización, con el objeto de focalizarnos sólo en aquellos que registren mayores grados de transversalidad, regularidad social y afectación de derechos fundamentales de la ciudadanía. Los indicadores comunes que, se han seleccionado a nivel regional, son los siguientes:

1. Afectación de bienes jurídicos relevantes (vida, propiedad, etc.)

2. Utilización de armas de fuego para la comisión de hechos delictivos

3. Vulnerabilidad de víctimas (delitos sexuales, género y familiar)

4. Personas con alta conflictividad social

5. Existencia y estrategias para desarticular y desarmar mercados ilegales (bienes sustraídos -chacaritas-, estupefacientes, etc.)

6. Delitos rurales

7. Delitos cometidos por funcionarios públicos

La implementación de la política de persecución penal se está materializando a través de distintas estrategias institucionales, pero en general se caracterizan por:

Realizar un trabajo directo y en coordinación desde la Fiscalía Regional con las fuerzas policiales, instituciones y autoridades de las distintas localidades de la región, para captar las problemáticas más relevantes y significativas de cada lugar.

Posteriormente a la toma de conocimiento de los detalles y situaciones particulares de cada ciudad o pueblo, se planifica una estrategia de actuación con todas las partes responsable de la prevención y persecución del delito a los fines de neutralizar dicha problemática.

A partir de estos indicadores comunes hemos identificado los siguientes objetivos de focalización de la persecución penal en la órbita del MPA:

Afectación de bienes jurídicos relevantes (vida, propiedad, etc.)

Desde la Fiscalía Regional se ha hecho incapie de manera primigenia en el abordaje de delitos altamente lesivos contra la vida y la propiedad.

En relación a los primeros se ha creado la Unidad Especial de Homicidios/Femicidios, con la incumbencia en delitos de Homicidios, Femicidios, consumados y tentados, lesiones gravísimas, lesiones graves y abuso de armas, con lo cual se intenta dar un enfoque eficaz con mayor profundidad en relación a los mencionados delitos. En cuanto a los delitos contra la propiedad aquí es donde nos encontramos con una mayor frecuencia en el territorio de la Fiscalía Regional, ya que en general es de las problemáticas en que se advierte que radica el principal reclamo de los representantes de las distintas localidades (ciudades, pueblos) o vecinales y de las mismas víctimas en contacto con la Fiscalía Regional. Aquí es donde estratégicamente y de acuerdo a la zona en cuestión, las decisiones en cuanto al accionar para el tratamiento de dichos conflictos se toman en conjunto con las autoridades locales en busca de una solución más eficaz para la ciudadanía, lo cual referiremos más adelante.

Utilización de armas de fuego para la comisión de hechos delictivos

Las armas de fuego son un medio muy utilizado para la comisión de delitos de alta lesividad en la región, tanto en homicidios, femicidios, balaceras, así como también en hechos contra la propiedad. Se registran asimismo, gran cantidad de portaciones y tenencias ilegales. Por lo que, es de vital importancia para esta Fiscalía Regional, controlar y disminuir la circulación de armas de fuego de todo tipo, con acciones directas por parte de la Fiscalía y de las fuerzas policiales en cuanto a su búsqueda, hallazgo y secuestro, principalmente si se encuentran relacionadas con otros delitos, dando de esta manera una rápida respuesta ante las denuncias sobre presencia de las mismas en domicilios o en poder de alguna persona.

Vulnerabilidad de víctimas (delitos sexuales, género y familiar)

Los delitos de género, sexual y familiar son un fenómeno en crecimiento constante en nuestra región. Lo cual nos lleva hacia la evidente afirmación, en el

mismo sentido que la Fiscalía General, de que "*es un deber del estado en su conjunto y en particular del Ministerio Público de la Acusación brindar un abordaje y respuesta eficaz, eficiente e integral a dichas problemáticas*". El mayor problema que se enfrenta en la temática es el caudal de casos y las precarias herramientas con las que se cuenta, desde los escasos recursos humanos, materiales e institucionales. Consideramos que para un abordaje integral de uno de los desafíos más importantes que afronta el MPA se debe contar con mayor infraestructura en general, ya que la situación particular de los delitos mencionados y sus distintas modalidades, merecen un enfoque prioritario y direccionado de manera correcta, lo cual se tiene que traducir en investigaciones regidas por los principios que demuestren una adecuada perspectiva de la víctima.

Resulta imperativa la atención de manera integral y segura de las víctimas, por lo cual desde esta Fiscalía Regional, en un claro lineamiento con las políticas de persecución penal de la Fiscalía General, se ha dispuesto brindar a las víctimas la mayor calidad en cuanto a la atención, contención y acompañamiento en las distintas etapas del proceso penal. Dicha labor se realiza en coordinación con distintas instituciones estatales, como la Subsecretaría de la Niñez y Adolescencia, las Áreas sociales de las municipalidades, CAJ, etc., y así evitar prácticas revictimizantes.

Personas con alta conflictividad social

Como ya lo hemos mencionado en numerosas oportunidades desde esta Fiscalía Regional, uno de los objetivos principales es la neutralización de individuos con alta conflictividad social (reiterantes), que continuamente se encuentran cometiendo hechos contra la propiedad o las personas, en general delitos de poca entidad, pero importantes en cuanto a cantidad. En este sentido, se han establecido lineamientos claros a los órganos fiscales que tienen a su cargo la persecución penal. En relación a estas personas (reiterantes) por parte de las Unidades Fiscales se deben unificar todo los casos a los fines de poder ordenar las investigaciones y enfocar el trabajo de manera sistemática para ir dando solución en cada caso en particular. En

este sentido en cada investigación se avanza hacia la imposición de medidas alternativas para dichos individuos, que en muchos casos y en un breve período de tiempo, es seguido de una prisión preventiva y posterior condena de los mismos.

Existencia y estrategias para desarticular y desarmar mercados ilegales (bienes sustraídos, estupefacientes, etc.)

En relación a los mencionados mercados, en orden a la magnitud de los mismos, pero no por menor importancia, en principio debemos recordar que el día 29 de diciembre de 2023 ha entrado en vigencia en la Pcia. de Santa Fe la ley 26.052 de Adhesión a la Desfederalización Parcial de la Competencia Penal en Materia de Estupefacientes, de implementación progresiva en base a la disponibilidad de recursos, encontrándose bajo la órbita de la Fiscalía General el control y centralización de las investigaciones en dicha materia. De esta manera, a partir de las autorizaciones de excepción para la investigación por parte de los Órganos Fiscales de las distintas Unidades Fiscales de la Fiscalía Regional de la 5° Circunscripción, es que se han materializado las diligencias y llevado adelante las medidas para atacar y desarticular los mercados locales de estupefacientes a partir de las denuncias realizadas por los ciudadanos, sobre lo cual ahondaremos más adelante.

Otro de los fenómenos delictivos que se han detectado de manera constante en las distintas localidades de la Circunscripción es la sustracción de cables y metales, por lo que se han profundizado las investigaciones, persiguiendo la circulación ilegal de dichos materiales y poder así neutralizar de manera efectiva la comercialización de los mismos (compraventa). Es así que se han registrado y clausurado, en conjunto con las municipalidades y comunas, las llamadas “chacaritas” o “chatarrerías” ilegales, logrando así el recupero de elementos sustraídos, desarticulando eficazmente el tráfico y sustracción de metales y cables.

Delitos rurales

Al igual que lo antes mencionado, en relación a los delitos contra la propiedad (urbana), los delitos rurales son también los que se dan con mayor frecuencia a nivel región, ya que en general es de las problemáticas con más reclamos por parte de los

habitantes, productores rurales y dueños de campos. En este sentido desde la Fiscalía Regional, se han coordinado estrategias de actuación en conjunto con distintas autoridades y fuerzas policiales, en particular con la guardia rural (pumas), para que estos delitos sean atendidos de manera inmediata y prioritaria. Los mismos, implican un gran peligro para la integridad física de las personas (robos a viviendas rurales) por la lejanía de las viviendas, accesos y variedad de vías de escape en las zonas, así como también las grandes pérdidas económicas que configuran los abigeatos para los propietarios, lo cual ha generado por muchos años una sensación de hartazgo y enojo, situación que está siendo atendida en la actualidad de manera adecuada y prioritaria, de parte de la Fiscalía Regional, a través de la actuación de los órganos fiscales.

Delitos cometidos por funcionarios públicos

Desde la Fiscalía Regional 5 y continuando con la línea de políticas de persecución penal de la Fiscalía General, consideramos que focalizarnos sobre los delitos especialmente aquellos graves cometidos por funcionarios/as públicos/as (tales como la afectación de derechos humanos fundamentales mediante acciones como homicidios, torturas, apremios ilegales, severidades, vejaciones, etc.), los vinculados a redes de corrupción (tanto pública como privada), permite generar credibilidad y seguridad en el sistema de justicia penal, dejando atrás las concepciones de impunidad en el operar de los funcionarios encargados de brindar precisamente, dicha protección y confianza.

En consideración de los argumentos expresados en este apartado, es que se prioriza la persecución penal de los fenómenos mencionados, abocando los recursos disponibles a una eficaz y eficiente investigación y resolución de los mismos.

Implementación Progresiva. Desafío Institucional

Desde la Fiscalía General se ha establecido la implementación de distintas estrategias para la búsqueda de mayores niveles de eficacia y eficiencia, logrando así la confianza y legitimidad frente a la ciudadanía. Por ello, "*la definición de una política*

de persecución donde hemos establecido cuáles serán los fenómenos delictivos en los que los órganos fiscales y de apoyo deben priorizar su trabajo cotidiano es una herramienta de innovación en la gestión y a la vez, una forma de legitimar nuestro actuar ante la ciudadanía. Como se expresó los recursos son por definición limitados, por lo que definir e identificar qué fenómenos delictivos se perseguirán prioritariamente es indispensable para hacer frente a la carga de trabajo que ingresa regularmente al MPA desde hace ya varios años. Por ello, las herramientas como los Focos Investigativos y las Unidades de Análisis Criminal Investigativos están siendo implementados paulatinamente para en mediano y largo plazo instalarlos en la gestión institucional de manera permanente".

Abordaje de los delitos de Microtráfico

Nueva incumbencia legal

El día jueves 14 de diciembre de 2023 la Legislatura de la Provincia de Santa Fe sancionó la Ley de Adhesión a la Desfederalización Parcial de la Competencia Penal en Materia de Estupefacientes (ley 26.052). Dicho cuerpo legal fue promulgado por el Poder Ejecutivo el día lunes 18 de diciembre de 2023 mediante Decreto N° 88 y publicada en el boletín oficial el día 20 de diciembre registrada bajo el número 14.239. Por lo que en fecha 29 de diciembre de 2023 entró en vigencia la Ley 14.239 mediante la cual nuestra Provincia adhiere al Artículo 34 de la Ley Nacional N° 23.737 y consecuentemente asume la competencia para investigar y sancionar los delitos previstos: Art. 5 último y penúltimo párrafo, los incisos c y e *"cuando se comercie, entregue, suministre o facilite estupefacientes fraccionados en dosis destinadas directamente al consumidor"*, Arts. 14, 29 de la Ley 23.737 y Arts. 204, 204 bis, 204 ter y 204 quáter del Código Penal.

Implementación gradual y progresiva. Equipo de Microtráfico de la Fiscalía General

Teniendo en cuenta la puesta en marcha de la Ley de Adhesión a la Desfederalización Parcial de la Competencia Penal en Materia de Estupefacientes, lo que implica que el MPA ocupe un rol fundamental en relación a dichas

investigaciones, la Fiscal General decidió que hasta tanto se asignen presupuestariamente los cargos creados por la ley y se adquieran las herramientas necesarias para realizar las investigaciones de manera eficiente, se debía poner en vigencia gradual y progresivamente la mencionada ley.

En consecuencia la Fiscalía General dictó la Resolución FG N° 467/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023 y creó el Equipo de Trabajo sobre Microtráfico en el ámbito de la Fiscalía General.

Lineamientos priorizados de persecución penal

La ley regula que "La persecución penal del microtráfico" se enfoca prioritariamente a los siguientes supuestos:

a) Mercados abiertos, que se desarrollen en espacios públicos o con posibilidad de acceso público.

b) Participación de los traficantes en otras actividades delictivas o contravencionales, o utilización de armas de fuego.

c) Participación o involucramiento de menores de edad o de personas en situación de vulnerabilidad, o distribución de estupefacientes a los mismos.

d) Distribución en búnkeres, puestos fijos, escuelas, plazas y parques.

e) Alteración de la tranquilidad pública, apropiación de instalaciones o lugares de uso público, o degradación del espacio urbano.

f) Los que determine la Fiscalía General, por razones de política criminal o utilidad social.

Los casos no susceptibles de priorización de conformidad con los criterios expuestos, y en particular aquellos que no involucren tráfico oneroso o habitual, podrán ser archivados eventualmente.

Guía de actuación para fiscales

En línea a lo dispuesto por la Fiscalía General en cuanto a que la incumbencia sobre microtráfico fue centralizada en el equipo de trabajo de la Fiscalía General y con el objeto de llevar adelante una persecución penal estratégica de los mercados abiertos de drogas se confeccionó la "Guía de actuación para fiscales del MPA en investigaciones en el marco de la ley de microtráfico. Plan de contingencia ante la inminente implementación" de fecha 28 de diciembre de 2023, para luego emitir una versión definitiva: "Guía de actuación para Fiscales del M.P.A. en investigaciones en el marco de la Ley de Microtráfico Nº 14.239", Resolución FG. Nº 35. En ella podemos diferenciar los casos según sus modos de anoticiamiento en proactivos y reactivos. En los casos proactivos la investigación es impulsada por el equipo de trabajo sobre Microtráfico de la Fiscalía General, designando un Fiscal o Fiscal Adjunto de la Circunscripción para el diligenciamiento de las medidas, otorgando un permiso excepcional para dichas actividades. En los casos reactivos las primeras diligencias, la posterior investigación y cierre es asumida por el órgano fiscal que recibe el anoticiamiento.

Los presentes datos corresponden al período comprendido entre el 29 de diciembre de 2023 al 30 de abril de 2024

Cantidad de requerimientos relacionados a Microtráfico	
Fiscalía Regional 5	113

Clasificación de los ingresos	Anoticiamientos derivados al Equipo MT para análisis y promoción de investigaciones proactivas	Anoticiamientos en investigaciones reactivas
Fiscalía Regional 5	86	27

Asignación de legajos desde el equipo de microtráfico por investigaciones conexas	
Fiscalía Regional 5	3

Cantidad de audiencias imputativas realizadas	
Fiscalía Regional 5	4

Cantidad de audiencias de medida cautelar realizadas	
Fiscalía Regional 5	4

Personas en prisión preventiva	**Personas imputadas exclusivamente de delitos relacionadas a microtráfico**	**Personas imputadas de delitos relacionadas a microtráfico y otros delitos**	**Total**
Fiscalía Regional 5	0	3	3

Problemática relacionada a armas de fuego en violencias altamente lesivas

Las armas de fuego como factor facilitador de violencias

Observando los homicidios cometidos en la provincia de Santa Fe, particularmente en lo que refiere a los medios empleados para su comisión, se puede visualizar el aumento de 7 de cada 10 homicidios a casi 9 de cada 10 por armas de fuego en 2022 y más de 8 de cada 10 en 2023.

La presencia de esta modalidad es superior a la visualizada para la provincia de Santa Fe considerada como un todo (79,1%), ubicándose más cerca del registro del departamento La Capital (82,0%).

Actualmente existe en Argentina información oficial sobre homicidios, pero es escasa la información pública sobre las personas que resultan heridas mediante el uso de armas de fuego. La medición de este fenómeno presenta un alto grado de complejidad y permite su abordaje desde diferentes lugares. Información policial, información sanitaria e información judicial se presentan como aristas para abordar un mismo fenómeno; para poder construir una imagen más cercana a la realidad resulta imprescindible la triangulación de datos y el trabajo conjunto. Como se expresó anteriormente la provincia de Santa Fe es el único lugar donde se produce este tipo de información, mensualmente, y además se publica.

Gestión institucional sobre las armas de fuego

La Fiscalía General asume, a través de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, la gestión de armas de fuego y materiales controlados.

Depósito de materiales controlados

Durante el año 2024, el Depósito de Materiales Controlados (DMC) logró mantener el certificado de normas ISO 9001:2015, destacando como una fortaleza de la Organización las planificaciones implementadas para el proceso de guarda de armas de fuego.

Se implementó la utilización del módulo armero de Heimdall, lo que facilita la gestión y trazabilidad de los secuestros de materiales controlados y así realizar seguimientos y controles para el cumplimiento de los protocolos de trabajo.

Vínculo con SAIB. Policía Federal

Cargas y resultados obtenidos en el Sistema Nacional Automatizado de Identificación Balística (SAIB) a partir de las muestras enviadas desde la provincia de Santa Fé, en el SAIB se registraron desde el año 2011 que se creó la base de datos hasta el 23 de octubre del 2023 una carga total de vainas y proyectiles de ocho mil seiscientos quince (8615), de los cuales corresponden cinco mil ciento seis (5106) a los años 2022 y 2023. A partir de ese ingreso de muestras se determinaron ciento treinta y un (131) aciertos que fueron confirmados por cotejo directo en el macroscopio comparador balístico, y novecientos setenta y cinco (975) aciertos pendientes de confirmación; correspondiendo a los años 2022 y 2023 ciento nueve (109) de los confirmados y novecientos sesenta y ocho (968) de los no confirmados. El 98% de la totalidad de los aciertos corresponde a vainas servidas, y el 2% a proyectiles.

Durante el año 2023, debido a la gran cantidad de remisiones a la base de datos, se consiguió la instalación de la única terminal de carga de evidencia balística de la PFA en el interior del país, permitiendo bajar los tiempos en los procedimientos de remisión, carga y resultado en más de un 70%.

Destrucción de materiales controlados

Durante el año 2023, el MPA fortaleció las relaciones con la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC), logrando una comunicación fluida y programando trabajos en conjunto a lo largo de todo el año. Se entregaron al ANMAC 2.750 armas de fuego y 38.000 municiones, pertenecientes a causas finalizadas provenientes de ilícitos de las cinco regionales de la provincia, en cumplimiento de la ley 25.938. Se inventariaron, etiquetaron y trasladaron al depósito de Rosario todas las armas con orden de destrucción de las cinco Fiscalías Regionales y luego de coordinar con el ANMAC se procedió a remitir al Banco Nacional de Materiales Controlados (BANMAC).

Intervención focalizada como herramienta estratégica de abordaje interinstitucional

La Fiscalía General implementa abordajes estratégicos mediante intervenciones focalizadas en diversas materias y territorios.

Intervención focalizada en el abordaje del mercado ilegal de armas de fuego

El alto grado de circulación de armas de fuego en la provincia, cuyas consecuencias impactan en el aumento de las dinámicas generadoras de violencia altamente lesiva impone al MPA establecer como uno de los objetivos priorizados del Plan de Persecución Penal a las investigaciones penales vinculadas con el mercado ilegal de armas de fuego y un abordaje estratégico sobre delitos cometidos con armas de fuego.

En ese sentido, resulta imperioso avanzar en la investigación para lograr vincular armas de fuego y municiones entre distintos hechos criminales a fin de esclarecer los hechos investigados y lograr detectar el desvío de esos elementos desde el mercado legal hacia las manos de organizaciones criminales. Con ese objetivo, se está avanzando en la articulación con el Ministerio de Seguridad de la Nación y la ANMAC para optimizar las fuentes de información y la gestión del conocimiento que tienen las jurisdicciones a fin de lograr mayor eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos destinados a la ejecución de las políticas públicas de seguridad con el objeto de mejorar el abordaje de la investigación criminal y políticas de prevención del delito y de la violencia.

Se espera con esta articulación interinstitucional, entre otros objetivos: formar equipos de trabajo conjunto para las Investigaciones Focalizadas Estratégicas sobre Armas de Fuego, generar instancias de prevención, fiscalización y control de armamento e intercambiar información con uso de tecnología para el esclarecimiento de violencia armada.

Programa de Intervención Barrial Focalizada (IBF)

Este mecanismo de intervención también se está implementando interinstitucionalmente a partir del 2024 mediante un Programa específico llamado Intervención Barrial Focalizada (IBF) del gobierno provincial. En pos de la implementación del programa de "Intervención Barrial Focalizada", y procurando coordinar acciones conjuntas con las distintas localidades, se suscribieron Convenios Marcos de Cooperación entre el Gobernador de la Provincia, Lic. Maximiliano Pullaro, representantes de este Ministerio Público de la Acusación y con intendentes de distintas ciudades.

Dicho programa no se encuentra formalizado de manera efectiva con las autoridades locales, pero se han comenzado a realizar las tareas pertinentes para llevar adelante diversas tareas, tales como: monitoreo, evaluación, capacitación y asesoramiento. Todo ello por la necesidad de determinar una serie de políticas públicas que involucren a diversos actores, agencias y agentes que realicen una evaluación integral de la realidad de cada territorio y logren una intervención conforme a un plan de acción previamente acordado y estratégicamente planificado a fin de obtener el objetivo propuesto.

Como misión el programa tiene la finalidad de producir, en forma sistematizada y permanente, un análisis y seguimiento de las problemáticas relacionadas con la seguridad ciudadana y las violencias en cada ciudad en general y en cada territorio priorizado en particular articulando acciones y actividades tendientes a la prevención y disminución de las violencias y los delitos de carácter predatorio. Todo esto, interviniendo de manera focalizada en las dinámicas sociales que actúan como factores determinantes en la concentración de las mismas áreas urbanas socialmente vulnerables.

En este marco se busca diseñar y desarrollar una estrategia integrada y focalizada en los territorios con mayores niveles de producción de violencias altamente lesivas, victimización y de concentración de los delitos de robo y hurto que, a partir de las lógicas territoriales y la priorización política de los problemas a

abordar, propicia la conexión coherente y sinérgica del entramado estatal de los múltiples niveles y agencias con capacidad de incidir tanto en los aspectos estructurales como coyunturales del fenómeno. Así, se priorizarán territorios donde los gobiernos locales, junto a la provincia, intervendrán a través de dispositivos y/o programas socioculturales, incidiendo en el mejoramiento de la infraestructura urbana, del hábitat y de la inclusión de niños y jóvenes con trayectorias sociales vulnerables.

Particularmente el Ministerio Público de la Acusación se comprometió a desplegar acciones estratégicas de investigación y juzgamiento con el objeto de neutralizar a las organizaciones delictivas que operan en el territorio.

La iniciativa de Intervenciones Barriales Focalizadas se encuentra estructurada en base a diversos fundamentos y reconoce objetivos específicos y generales.

En relación a los mencionados fundamentos en los que se cimienta se destacan: los elevados niveles de concentración de la violencia letal y altamente lesiva, la participación de las armas de fuego, como así también la localización de violencias demográfica y socialmente concentrada.

En cuanto a los objetivos específicos se establecieron los siguientes: desarrollo del conocimiento pertinente, riguroso, útil y de mecanismos/esquemas de coordinación territorial orientados a la prevención de las violencias; establecer mecanismos de monitoreo y evaluación –interna y externa- y de retroalimentación para favorecer el ajuste y aprendizaje de la intervención; promover condiciones de convivencialidad, a través del desarrollo local a escala barrial; fortalecer las instituciones estatales y comunitarias para la recomposición del lazo social; acompañar la trayectoria de niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad social; integrar la perspectiva de género a la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de medidas y políticas para prevenir la violencia y criminalidad.

Para el desarrollo de esta política pública específica se pensaron 4 etapas: selección de territorio a intervenir, intervención en dichos territorios, coordinación territorial multinivel, monitoreo y evaluación.

Por último, en materia de Estructura de Gestión se diseñaron la Coordinación General y la Coordinación Territorial Multinivel.

La Coordinación General es la instancia de coordinación política integrada por el Ministerio Público de la Acusación, las Municipalidades y funcionarios del gobierno de: Ministerio de Justicia y Seguridad, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Ministerio de Obras Públicas. Además participan representantes de organizaciones gubernamentales (nacionales, provinciales y municipales) y no gubernamentales que sean específicamente convocados. Como función tiene la de dotar de direccionalidad, contenido y respaldo político a las "Intervenciones Barriales Focalizadas" formulando las acciones estratégicas y garanti-zando los recursos para el desarrollo de la iniciativa. A estos fines deberá reunirse como mínimo una vez por semana.

En cuanto a la Coordinación Multinivel, implica una modalidad de gobierno de carácter preventivo de las situaciones de violencias altamente lesivas, mediante la articulación interinstitucional y la presencia territorial continua y concentrada. Está conformada por la red de instituciones estatales de las distintas jurisdicciones con participación en el barrio y competencia para el abordaje de las situaciones de violencias altamente lesivas. Su intervención se da mediante los componentes: de regulación y control, urbano-ambiental, habitacional, económico-productivo, comunicacional y socio-cultural (que tiene un enfoque especializado en los grupos de poblaciones a priorizar: jóvenes en contextos de violencias y vulnerabilidad social, familias priorizadas, abordaje familiar).

En este marco en la ciudad de Rafaela se está trabajando en la intervención de los Barrios Zaspe y Martín Fierro. El MPA avanzó en la realización de allanamientos y detenciones respecto de investigaciones relacionadas con distintos hechos delictivos (Bº Martín Fierro).

Priorización institucional en la gestión: Abordaje de las víctimas del delito

El abordaje a las víctimas con el objeto de garantizar la tutela judicial efectiva, el acceso a la justicia y el acercamiento institucional, evitando prácticas o viejas usanzas que impliquen caer en un cumplimiento meramente formal de sus derechos, es uno de los objetivos principales del MPA como institución.

Dicha prioridad está en consonancia con la ley 14.181 de "Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos", que establece como principio de actuación la rápida intervención, el enfoque diferencial, la efectiva participación de la víctima en el proceso, la no revictimización, la perspectiva de víctimas, la transversalidad y el abordaje integral e interdisciplinario.

Asimismo es prioritario el acompañamiento a los familiares de víctimas y a las víctimas en particular de hechos de violencias altamente lesivas.

Convenio de colaboración entre el MPA y la Caja de Pensiones Sociales Ley 5110

En fecha 5 de junio de 2023 se suscribió un convenio junto al entonces director de la Caja de Pensiones Sociales Ley 5.110, José Luis Rossetto, con la finalidad de instrumentar el otorgamiento de asistencia económica a víctimas de delitos, según lo establecido en el artículo 7 bis de la ley provincial número 5.110, modificada por la ley número 14.177.

De acuerdo con lo convenido, el MPA brinda la información necesaria referida a la condición de víctima del potencial beneficiario. En tal sentido, en los casos en los que el MPA constate e informe el carácter de víctima, la Caja de Pensiones Sociales Ley 5.110 es la que analiza la acreditación de ése y de los otros requisitos exigidos para percibir el subsidio.

A saber: *"(...) tendrá derecho al beneficio toda persona mayor de sesenta (60) años que reúna las siguientes condiciones: a) situación de vulnerabilidad social l(...); b) imposibilidad de recibir prestación alimentaria por parte de las personas obligadas (...); c) no poseer ingresos que, sumados al beneficio que otorgue esta Caja, superen el monto del*

haber de una pensión mínima vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; d) no poseer bienes susceptibles de producir rentas directamente o mediante su realización (...); e) tener domicilio real y residencia en la Provincia (...) de dos (2) años anteriores a la solicitud del beneficio.(....) Quedan exceptuadas de este inciso las personas que se encuentren en situación de calle. Para su otorgamiento se solicitarán informes previos que pudieran proveer los organismos públicos o privados encargados de su relevamiento."

Trabajo coordinado con asociaciones de víctimas y familiares de víctimas de delitos

Se han coordinado con la Fiscalía General múltiples encuentros con asociaciones de víctimas y familiares de víctimas de delitos.

Dichos intercambios permitieron conocer una nueva perspectiva sobre el proceso penal que coadyuvan a la visión de este órgano de dirección sobre la temática. Durante el transcurso del 2023 y 2024 se realizaron distintos encuentros con la participación de las organizaciones Asociación Civil Familiares de Víctimas de la Inseguridad y Búsqueda de la Justicia, Red Viva Litoral, Asociación Civil Generar, Atravesadas por el Femicidio, Compromiso Vial, Asociación Familiares y Víctimas de la Inseguridad y Cooperativa Pariendo Justicia, así como también se generaron contactos con distintas personas víctimas de delitos o familiares, para escuchar las problemáticas que se plantean en la relación con el MPA y habilitar espacios de intercambio que posibiliten una mejoría en el vínculo de la comunidad y la justicia y un trabajo en conjunto orientado a ese fin.

A nivel Fiscalía Regional, la atención e información brindada a las víctimas siempre ha sido constante y cubierta, tanto por los órganos fiscales como por los equipos de investigación abocados al caso específico. Asimismo, se cuenta con una Lic. en Psicología, la cual está exclusivamente disponible para la atención y contención de víctimas y testigos de delitos de toda la Circunscripción. Del mismo modo y por medio de las relaciones interinstitucionales de la Fiscalía Regional, se cuenta con el contacto permanente con distintas entidades provinciales, municipales y comunales, efectores de salud, educación y minoridad, a tales fines. Lo cual en

ciertas ocasiones también se pacta a nivel interprovincial.

Diseño colaborativo e implementación del Curso obligatorio sobre derechos y garantías de las víctimas (ley 14.181)

La ley 14181 de "Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos", dispuso en su artículo 12 la capacitación obligatoria en perspectiva de víctima. "*Establécese la capacitación obligatoria en materia de derechos de víctimas y victimología, para todos los magistrados, funcionarios del Poder Judicial en los fueros penal, juvenil y de ejecución penal, integrantes del Ministerio Público de la Acusación y del Servicio Público de la Defensa Penal, así como los agentes del Estado que se desempeñen en funciones relacionadas con la atención a víctimas".*

El MPA fue el primer organismo del estado provincial en diseñar e implementar el primer "Curso Obligatorio sobre derechos y garantías de las víctimas de delitos" dirigido para sus integrantes e iniciado en el año 2023. El curso es llevado adelante por la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación y fue diseñado con el valioso aporte de las Asociaciones referidas en el punto anterior.

Cuenta con 4 Módulos que tratan diversas temáticas, entre ellas; enfoque histórico y político de la víctima y su gravitación en función de los distintos sistemas procesales, situación actual y proyección de los derechos de los víctimas, la escucha, empatía, atención, formas de comunicación con personas vulnerables y contención de la víctima por parte de los operadores del sistema penal, afectación psicológica y secuelas postraumáticas en la víctima como consecuencia del delito, perspectiva de víctima en el proceso penal, la reparación o restauración de la víctima, relación entre víctimas y MPA: la consideración prioritaria de la víctima en la política institucional del MPA, el rol y los aportes de las asociaciones de víctimas, nueva normativa sobre derechos y garantías de las víctimas de delito. Ampliación del concepto de víctima, declaración de la víctima en las distintas etapas e instancias del proceso penal, adecuación de los procesos de trabajo del MPA a los nuevos principios y derechos de las víctimas y medidas de protección.

El equipo docente está integrado por: Alberto Binder, Fiorella Giorgi, Leticia Lorenzo, Viviana Caino, Carla Cerliani, Laura Codina y Marina Pieretti. En el marco del Tercer Módulo, "El rol y los aportes de la Asociación de Víctimas", participan las distintas asociaciones de víctimas de Santa Fe y Rosario.

Particularmente el curso comenzó el 21 de noviembre de 2023 con fecha final establecida para el 16 de mayo de 2024, con la participación de un total de 165 personas, que incluyeron personal del MPA e integrantes de asociaciones de víctimas.

Durante el curso se realizaron actividades de control de lectura y una actividad final integradora. Esta última se dividió en dos partes: la primera se enfocó en la identificación de derechos y garantías de las víctimas a la luz de casos concretos, mientras que la segunda se centró en el control de acceso al material de estudio.

Diseño, aprobación e implementación del Protocolo del MPA de abordaje de la violencia laboral y género

Dentro del marco del lineamiento estratégico de la gestión de priorización del abordaje a las víctimas, también corresponde la consideración de los supuestos de violencia laboral, la que constituye una de las principales fuentes de inequidad, discriminación, estigmatización y conflicto en el ambiente de trabajo.

Se consideró que era prioritario el diseño de una política integral contra cualquier expresión de violencia y la implementación de los mecanismos pertinentes para hacerla cesar.

Así, mediante la Resolución 422/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023 la Fiscalía General aprobó el "Protocolo de abordaje de la violencia laboral y género." El diseño de dicho Protocolo, tiene por fin el de promover relaciones laborales libres de cualquier tipo de violencia y el abordaje de las situaciones de violencia laboral y/o de género y/o de violencia institucional. En particular establece, en su artículo 2, que será de aplicación a las relaciones laborales entre integrantes del MPA independientemente de la situación de revista, cargo, función, antigüedad o

modalidad de contratación. También será aplicable cuando, en el marco de sus funciones, se relacionen con agentes externos auxiliares. Por último extiende la aplicación del mismo a los supuestos regulados en el artículo 6 inciso b de la Ley 26.485 que define violencia laboral.

Se dispuso que la Dirección de Administración de Recursos Humanos de la Fiscalía General sea autoridad de aplicación cuya intervención se dará por consultas o denuncias. En este último caso se regula tanto el procedimiento como las medidas de protección y reparación. Finalmente, mediante Resolución 5/2024, se incorporó al Artículo 44 de la Resolución FG 390/2019 el inicio 20, que incorporó como Falta Leve toda conducta que sea calificada como violencia laboral y/o de género y/o violencia institucional contra las mujeres.

Equipo de trabajo para el diseño de un Plan de Abordaje Integral de Acceso a Justicia, Orientación, Protección y Acompañamiento a las Personas Víctimas de Delito

Mediante Resolución 487/2023, se formalizaron los procesos de trabajo relacionados al lineamiento priorizado de abordaje a las víctimas para poder determinar metas concretas y criterios de cumplimiento de las mismas. A esos fines se conformó un equipo de trabajo para que se ocupe del diseño e implementación de un Plan de Abordaje integral de Acceso a la Justicia, Orientación, Protección y Acompañamiento a víctimas. Como responsable de dicho equipo se designó a la Abog. Marina Pieretti y se la facultó para convocar como integrantes del Equipo a funcionarios o personal de la Fiscalía General.

Nuevo sitio web del MPA

La página web tiene tres destinatarios principales: las víctimas, las y los familiares de víctimas y las potenciales víctimas de delitos. Atendiendo a ello, se estructuró la portada del sitio considerando los servicios que la institución considera primordiales. Los mensajes son recibidos en un correo electrónico institucional y, desde allí, se brindan respuestas personalizadas, generalmente en menos de 24 horas.

Más allá de la prioridad que tienen las víctimas como destinatarios y destinatarias, la arquitectura de la información del sitio web permite atender demandas de otros grupos de personas. Se pueden consultar los ejes de la política criminal del MPA; leer la normativa; analizar informes institucionales; acceder a piezas comunicacionales sobre investigaciones en curso y finalizadas; conocer actividades de capacitación en marcha y ya realizadas, entre otras alternativas de navegación.

Sistema de denuncias online Iris

El sistema de denuncias online del MPA es una herramienta que garantiza a la ciudadanía la posibilidad de realizar denuncias penales a través del sitio web institucional. Se realizaron actualizaciones en Iris que permiten asignar directamente una denuncia a un equipo fiscal integrando completamente Iris con el Sistema de Apoyo a la Investigación y Gestión de Causas Heimdall.

Administración de los recursos del MPA

Presupuesto asignado al MPA

El presupuesto otorgado a la Fiscalía Regional N.° 5 por la Administración General del Ministerio Público de la Acusación en el ejercicio 2023 fue de $3.450.000 correspondiendo a Bienes de Consumo $1.133.500,85 y a Servicios no Personales $2.304.320,87.

Infraestructura edilicia

Las actividades de la FR N° 5 abarcan los Departamentos Castellanos, San Cristóbal y 9 de Julio en su totalidad y parte de los Dptos., San Martín y Las Colonias.

Se encuentra organizado en cinco edificios locados administrados por esta Fiscalía Regional y se distribuyen de la siguiente manera:

- Unidad Fiscal N° 505 ubicada en calle Necochea N° 443 de la ciudad de Rafaela;

- Sección GeFaS de la U.F. N° 505, ubicada en calle Paraguay N° 160 de la ciudad de Rafaela;

- Sede Frontera de la U.F. N° 505, ubicada en calle 70 N° 175 de la ciudad de Frontera;

- Unidad Fiscal N° 510 ubicada en Av. De los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal;

- Unidad N° 515 ubicada en calle 12 de Octubre N° 1649 de la ciudad de Tostado.

Recursos humanos

En las tablas siguientes se podrá apreciar la planta del personal permanente del Ministerio Público de la Acusación, como así también su evolución teniendo en cuenta el ingreso y egreso de personal, desde el 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2024.

Planta permanente al 30 de abril de 2024

	FR N° 5	UF N° 505	SEDE FRONTERA	SEDE SUNCHALES	UF N° 510	UF N° 515
Fiscales	1	3	0	0	1	0
Fiscales Adjuntos	0	3	0	1	1	2
Funcionarios	3	1	0	0	1	0
Administrativos	3	23	0	0	6	3
Personal de servicio	1	2	0	0	0	1
Choferes	1	0	0	0	0	0
Total	9	32	0	1	9	6

Ingresos a planta permanente entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023

	FR N° 5	UF N° 505	SEDE FRONTERA	SEDE SUNCHALES	UF N° 510	UF N° 515
Fiscales	1	0	0	0	0	0
Fiscales Adjuntos	0	0	0	1	0	0
Funcionarios	0	0	0	0	0	0
Administrativos	0	4	0	0	3	1
Personal de servicio	0	0	0	0	0	0
Choferes	0	0	0	0	0	0
Total	1	4	0	1	3	1

Egresos de planta permanente entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023

	FR N° 5	UF N° 505	SEDE FRONTERA	SEDE SUNCHALES	UF N° 510	UF N° 515
Fiscales	1	1	0	0	0	0
Fiscales Adjuntos	0	1	0	0	0	
Funcionarios	0	0	0	0	0	0
Administrativos	0	1	0	0	3	0
Personal de servicio	0	0	0	0	0	0
Choferes	0	0	0	0	0	0
Total	1	3	0	0	3	0

Vacantes (al 30 de abril de 2024)

Órganos Fiscales: Los cargos vacantes definitivos de Fiscales y Fiscales Adjuntos son: tres (3) Fiscales Adjuntos de los cuales dos (2) pertenecen a la Unidad Fiscal N° 505 y uno (1) a la Sede Frontera.

En cuanto a las vacancias transitorias son dos (2): una (1) por desempeñarse como Fiscal Regional y una (1) por licencia médica de larga duración.

Concursos

Durante el año 2023, se realizó un (1) concurso abierto para cubrir el cargo de Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal para la Unidad Fiscal N° 515 Tostado.

Ingresos (entre el 01 de enero de 2023 y el 30 de abril de 2024)

Se han incorporado tres pasantes a la Fiscalía Regional, dos (2) para la Unidad Fiscal N° 505 Rafaela y una (1) para la Unidad Fiscal N° 515 Tostado.

Se han incorporado dos (2) personas contratadas, una (1) Licenciada en psicología para ser asignada a la Unidad Fiscal N° 505 Rafaela y una (1) abogada para la Unidad Fiscal N° 505 Rafaela, quedando un total de siete (7) contratados distribuidos de la siguiente manera:

- Unidad Fiscal N° 505 Rafaela

Un (1) Técnico en informática, Un (1) Doctor en Física, Una (1) Licenciada en Psicología, tres (3) Abogadas.

- Unidad Fiscal N° 505 – Sede Frontera

Una (1) abogada.

Acciones de optimización del funcionamiento del MPA

Rediseño institucional de gestión de causas e indicadores para una persecución penal estratégica

Desde el comienzo del funcionamiento del MPA se tomó como referencia para determinar la carga de trabajo la cantidad de legajos creados a través del sistema informático del MPA, los cuales son identificados con un número de CUIJ (Clave Única de Identificación Jurídica). Ello siguiendo la tradición del sistema anterior donde cada denuncia generaba un expediente escrito. El elemento de debilidad actual es que se contabilizó y se analizó como si fuese una "investigación" a cada ingreso que se registró como legajo, ello impacta de modo negativo y no posibilita el manejo

inteligente de la carga de trabajo, ni una evaluación de calidad del desempeño de la institución ni una evaluación sincera de los requerimientos reales de recursos humanos.

Ese registro si bien al inicio del funcionamiento fue atendible, a diez años de labor del MPA debe ser modificado y optimizado.

En fecha 30 de agosto de 2023 y por Res. FG N° 280/2023, se aprobó este proceso de diseño e implementación de un nuevo sistema de registro de los ingresos al MPA y medición de respuestas junto a la construcción de indicadores de gestión. Se definió y categorizó el inicio de actuaciones (cuestiones penales y no penales, casos penales: casos penales estratégicos, casos penales para el análisis criminal o casos penales abordados de manera temprana y multiagencial) teniendo presente la existencia de variables cualitativas en el trabajo de investigación penal y gestión de conflictividad. El proyecto pretende avanzar en identificar como “Requerimiento" a cualquier cuestión, demanda, petición, prestación o servicio que es presentada o es ingresada al MPA bajo cualquier modalidad de atención al público (presencial, electrónica, telefónica, etc.) y reservar la etiqueta del CUIJ para las investigaciones penales relacionadas a delitos.

Todo esto se trae a colación para el entendimiento de los números que pueda arrojar el sistema informático del MPA, el cual al no estar totalmente optimizado y adaptado a la realidad del trabajo diario de los Fiscales, pueden surgir desfasajes en los número arrojados por el sistema para la medición de estadísticas en cada situación en particular.

Ingresos indiscriminados registrados como legajos por Fiscalía Regional

El siguiente gráfico permite observar cómo se distribuyen los 297.330 legajos creados en el año 2023 en las distintas Fiscalías Regionales.

- Fiscalía Regional 2: 175.343 (59,0%).
- Fiscalía Regional 1: 73.645 (24,8%).

- **Fiscalía Regional 5: 19696 (6,6%).**
- Fiscalía Regional 4: 16.120 (5,4%).
- Fiscalía Regional 3: 12.525(4,2%).

Desempeños

Participación Fiscal en Audiencias realizadas

En el año 2023 los fiscales del MPA participaron en 28.790 audiencias de primera y segunda instancia, en sedes de las Oficinas de Gestión Judicial (OGJ) y en dependencias del Ministerio Público de la Acusación de la provincia. Desde el inicio del nuevo sistema de enjuiciamiento penal, se realizaron más de 213.000 audiencias.

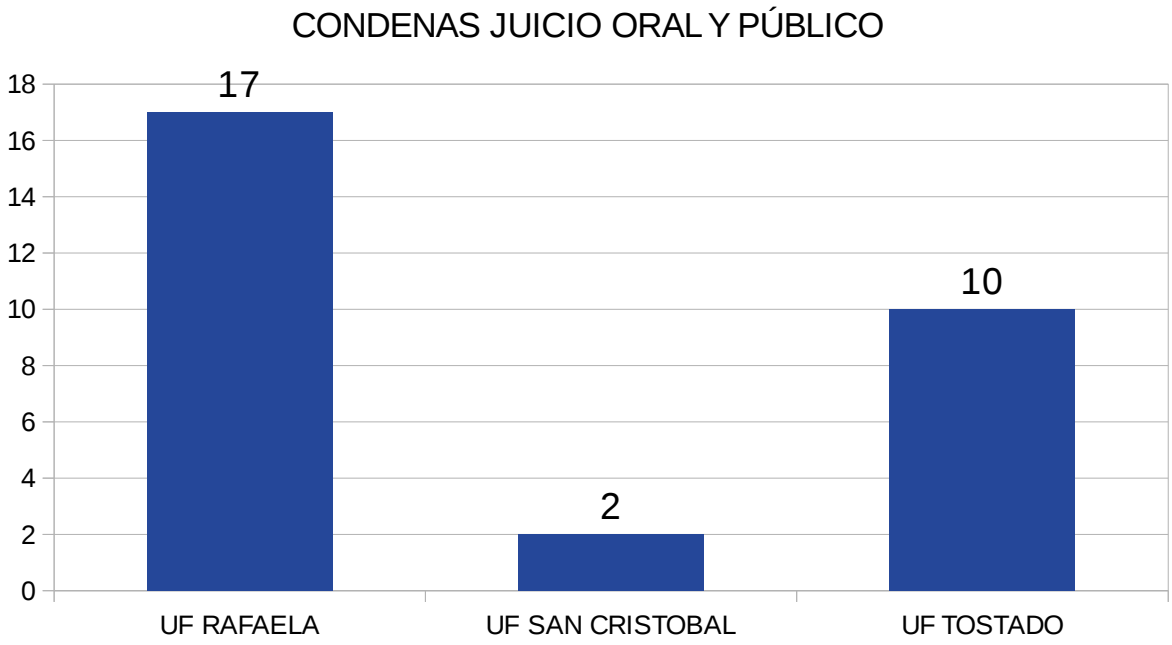
Durante el año 2023, los fiscales participaron en un promedio de 79 audiencias por día en los tribunales de la provincia y en el Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe. Como se dijo anteriormente, se trata de audiencias de primera y segunda instancia. Los valores del periodo analizado son los más altos de la serie 2014 – 2023.

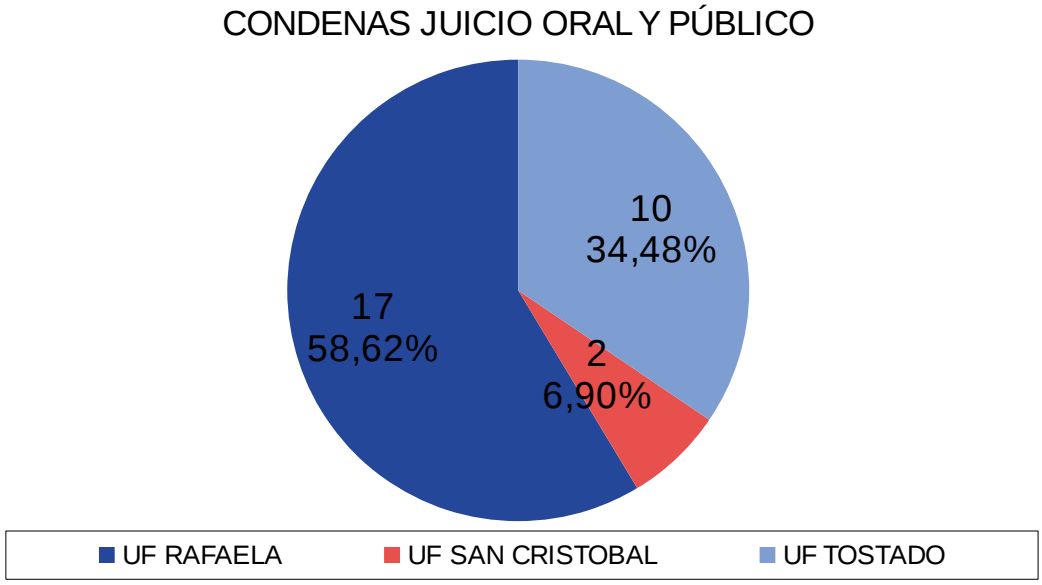
Audiencias de la Fiscalía Regional 5 en el año 2023	1441

Condenas en juicios orales y públicos

En el año 2023, en razón del desempeño fiscal, **29** personas fueron condenadas en juicios orales y públicos en el territorio de la Fiscalía Regional 5.

CONDENAS JUICIO ORAL Y PÚBLICO		
UF RAFAELA	UF SAN CRISTOBAL	UF TOSTADO
17	2	10

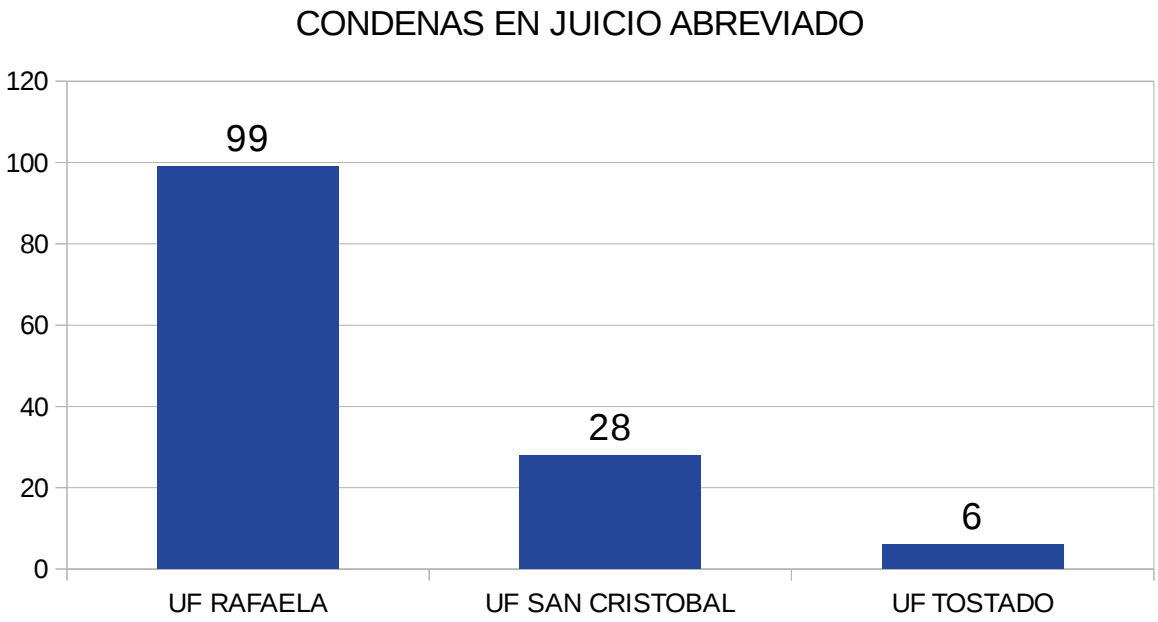


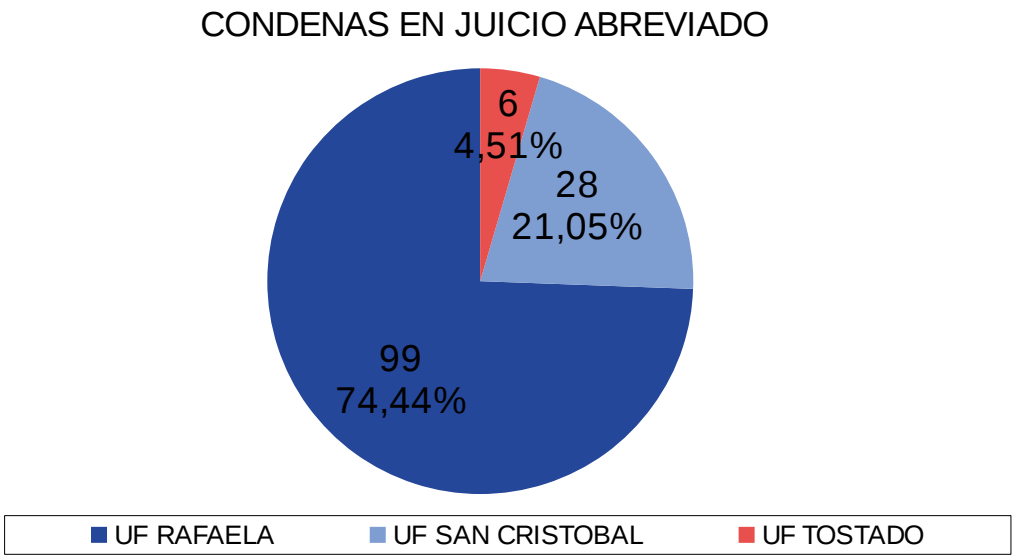


Condenas en procedimientos abreviados

Por otra parte, los fiscales y fiscales adjuntos lograron condenas en procedimientos abreviados y posteriores sentencias respecto de **133** personas durante el año 2023.

CONDENAS EN JUICIO ABREVIADO		
UF RAFAELA	UF SAN CRISTOBAL	UF TOSTADO
99	28	6





Porcentaje de condenas por procedimientos abreviados y por juicios orales y públicos

En el año de referencia el 82,1% de las condenas fueron por procedimientos abreviados y el 17,9% condenas por juicio oral y público.

Suspensiones de procedimientos a prueba

A lo largo del año 2023 se aplicaron suspensiones de procedimientos a prueba para 33 personas (casos). En este caso, se trata de una salida que a lo largo del año 2023 se empleó en mayor medida en casos calificados como "delitos contra la propiedad", Además se utilizó en legajos que tenían las calificaciones legales de lesiones dolosas leves, encubrimiento y amenazas.

Si bien esta salida ha sido utilizada con más frecuencia en los últimos 5 años (a nivel provincial), durante el 2023 se registra un leve descenso con respecto al año anterior.

Mediaciones

En cuanto a la mediación, se desarrollaron procedimientos efectivos en el marco de 65 conflictos en la región durante el año 2023. Si se observa el tipo de conflicto que se aborda con las mediaciones, se advierte que predominan las amenazas y las contravenciones. Además, esta salida se aplicó a lesiones culposas en accidentes de tránsito, lesiones dolosas leves, hurtos simples y daños simples.

Por otro lado, si se analizan los últimos 5 años (a nivel provincial), este tipo de salida registra el número más alto de la serie en 2019. En el año 2020 su uso desciende notoriamente (pandemia) y crece en 2021 y 2022. Con respecto al 2023, las mediaciones son utilizadas en menor porcentaje que el año anterior.

Conciliaciones

Este tipo de abordaje de los conflictos se aplicó a lo largo del año 2023 fundamentalmente a amenazas y lesiones dolosas. Además, también se lo activó, entre otras cosas, en eventos que involucraron daños, hurtos, lesiones culposas en accidentes de tránsito o estafas.

Otros criterios de oportunidad

Es importante tener en cuenta que en ocasiones los criterios de oportunidad son cerrados y registrados en el sistema informático como desestimaciones o archivos.

La FR5 cuenta con 68 casos registrados de legajos con cierre por criterio de oportunidad.

Asimismo, cuenta con 162 legajos cerrados por Archivo y 8346 legajos cerrados por Desestimación.

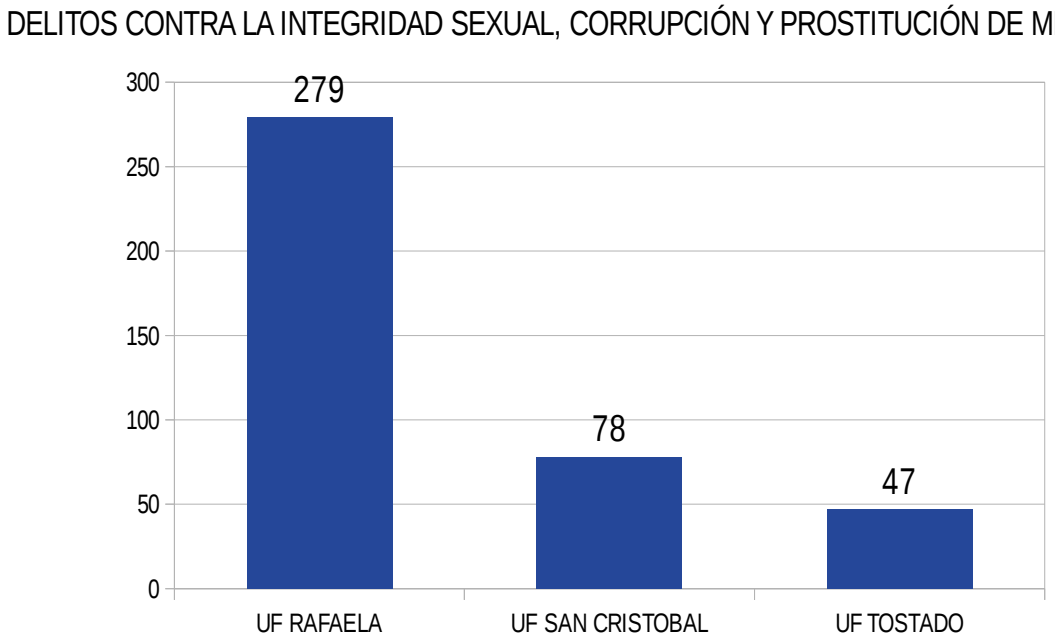
Suspensión de Juicio a prueba	33
Mediaciones	65
Conciliaciones	2
Criterios de oportunidad	68
Archivos Fiscales	162
Desestimaciones	8346

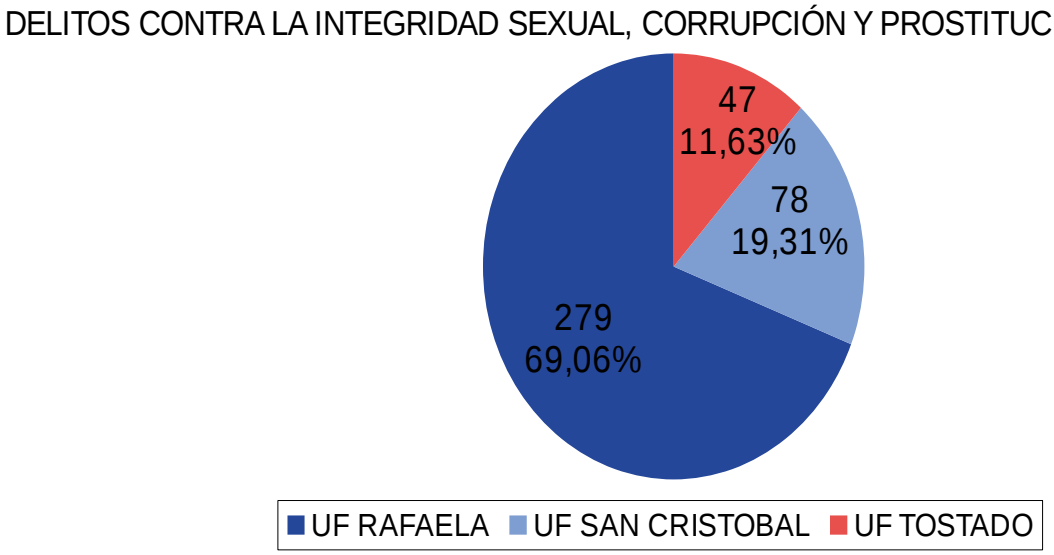
Otros indicadores sobre delitos en particular:

Delitos contra la integridad sexual

Legajos creados por delitos contra la integridad sexual	404
Audiencias realizadas en legajos por delitos contra la integridad sexual	269
Personas condenadas por juicios orales y públicos en legajos por delitos contra la integridad sexual	12
Condenas por procedimientos abreviados	26

DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL, CORRUPCIÓN Y PROSTITUCIÓN DE MENORES		
UF RAFAELA	UF SAN CRISTOBAL	UF TOSTADO
279	78	47

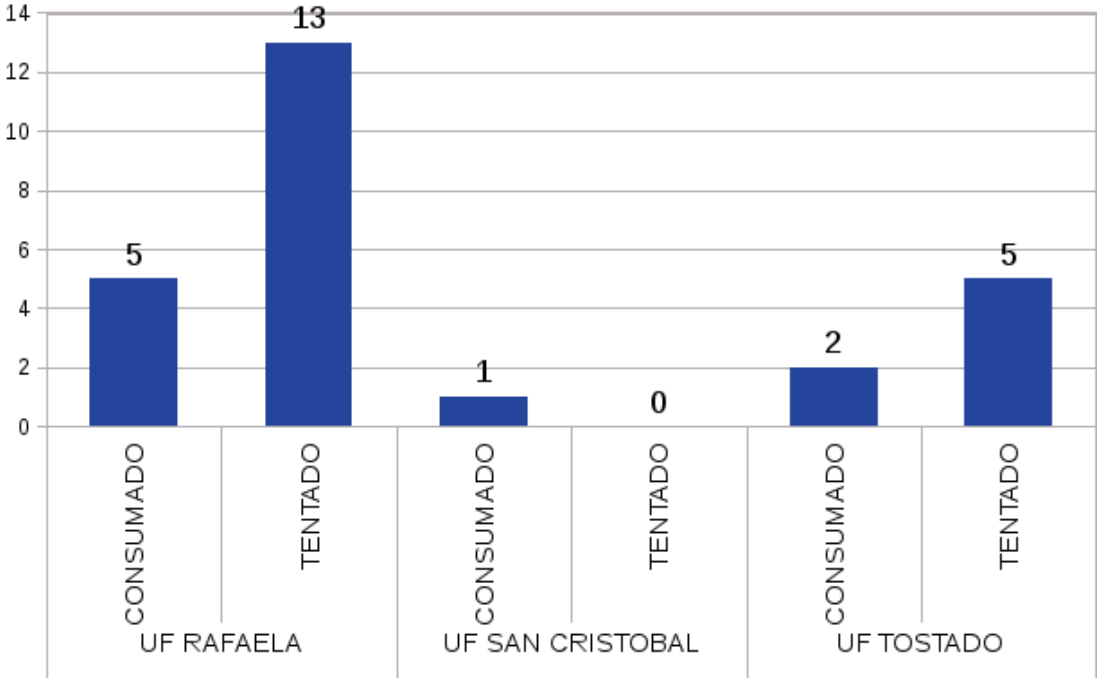




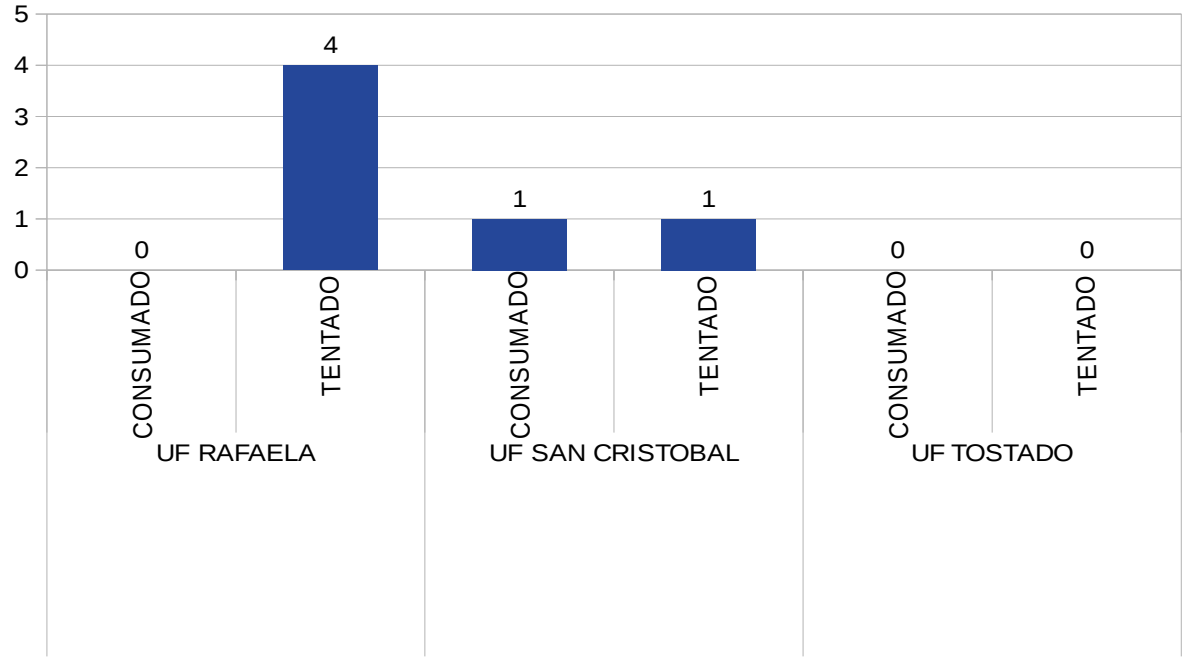
Homicidios dolosos:

Cantidad de legajos creados por homicidios dolosos (consumados y tentados)	32
Audiencias realizadas en legajos por homicidios dolosos (consumados y tentados)	120
Condenas por juicios orales en legajos por homicidios dolosos (consumados y tentados)	11
Condenas por procedimientos abreviados	17

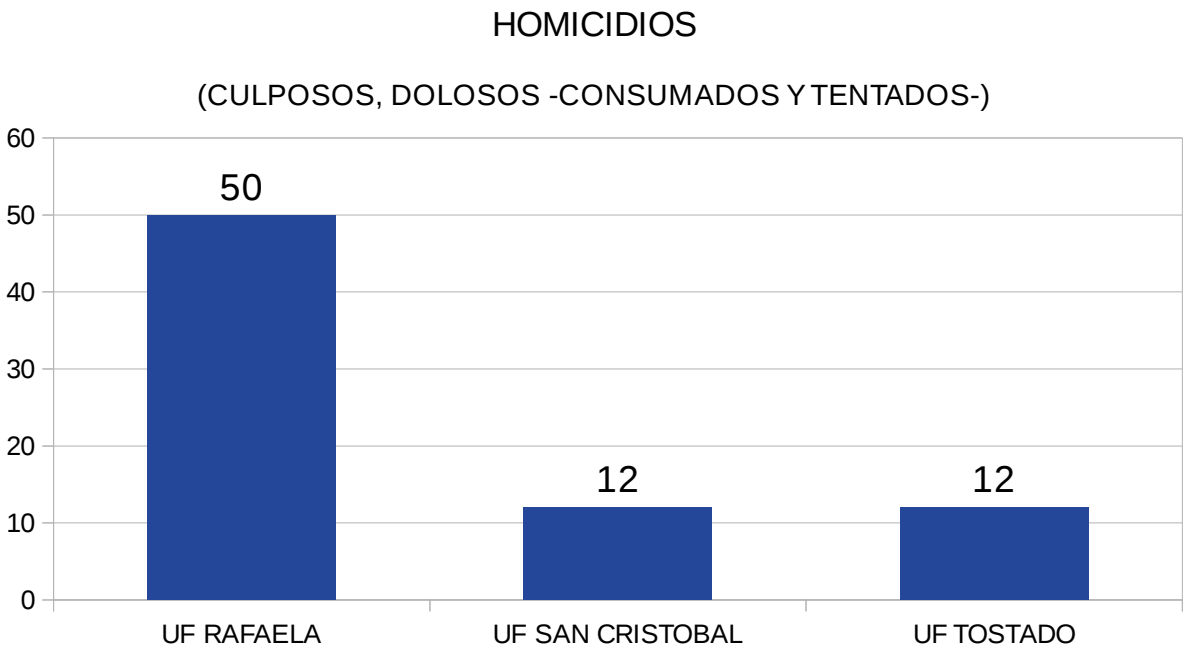
HOMICIDIOS DOLOSOS SIMPLES					
UF RAFAELA		UF SAN CRISTOBAL		UF TOSTADO	
CONSUMADO	TENTADO	CONSUMADO	TENTADO	CONSUMADO	TENTADO
5	13	1	0	2	5

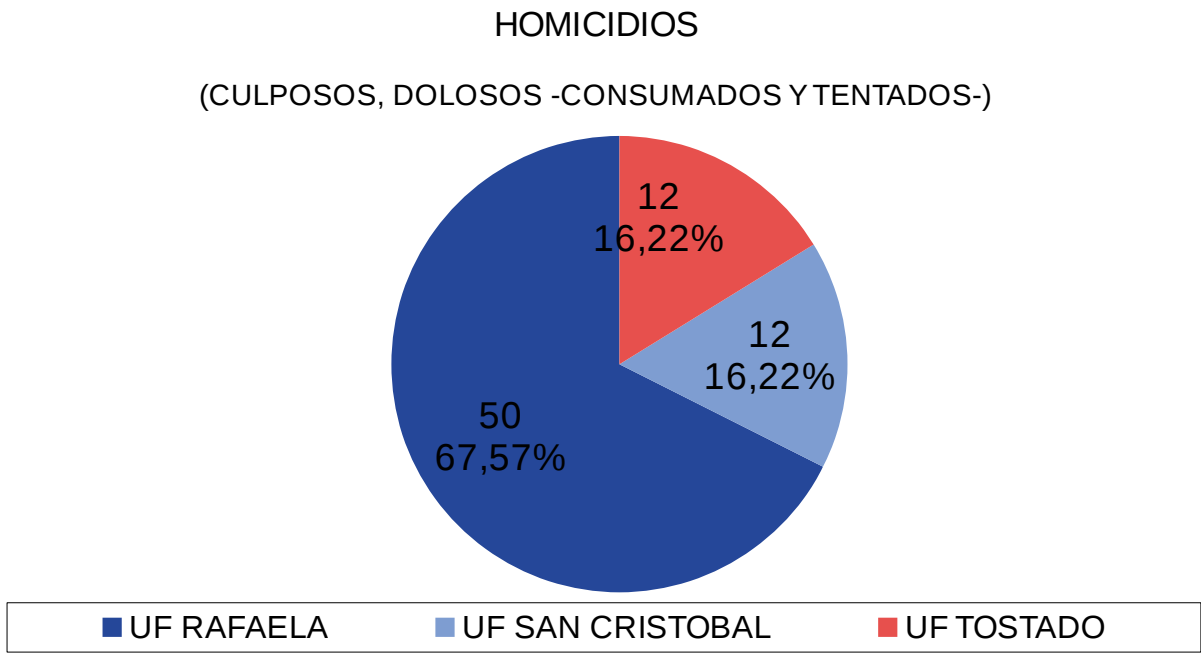


HOMICIDIOS DOLOSOS CALIFICADOS					
UF RAFAELA		UF SAN CRISTOBAL		UF TOSTADO	
CONSUMADO	TENTADO	CONSUMADO	TENTADO	CONSUMADO	TENTADO
0	4	1	1	0	0



HOMICIDIO (CULPOSOS, DOLOSOS – CONSUMADOS Y TENTADOS-)		
UF RAFAELA	UF SAN CRISTOBAL	UF TOSTADO
50	12	12





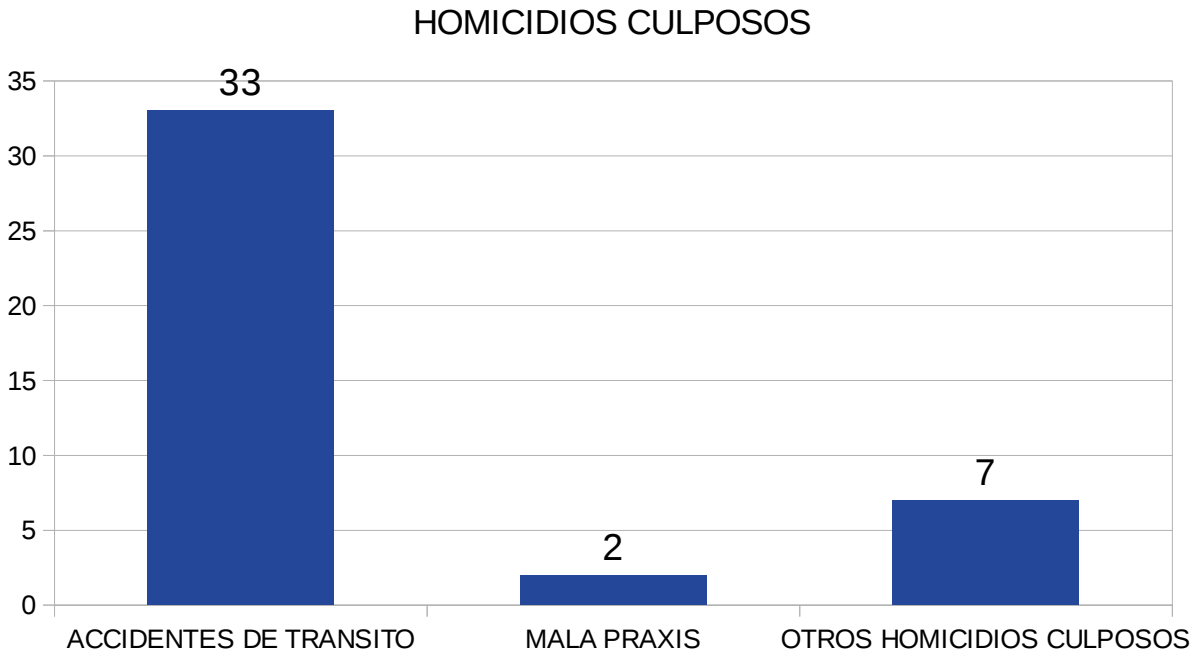
Índice de individualización formal en homicidios en la Fiscalía Regional 5

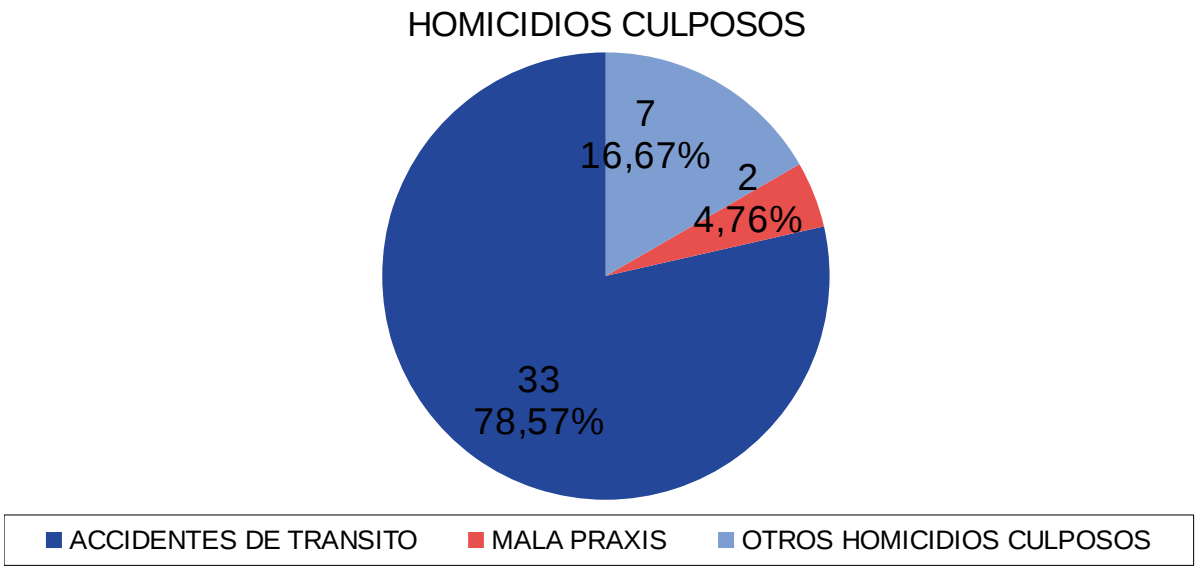
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
100 %	100%	90,48%	87,50%	94,74%	87,50%	92,86%	100%	100%	40%

Homicidios culposos

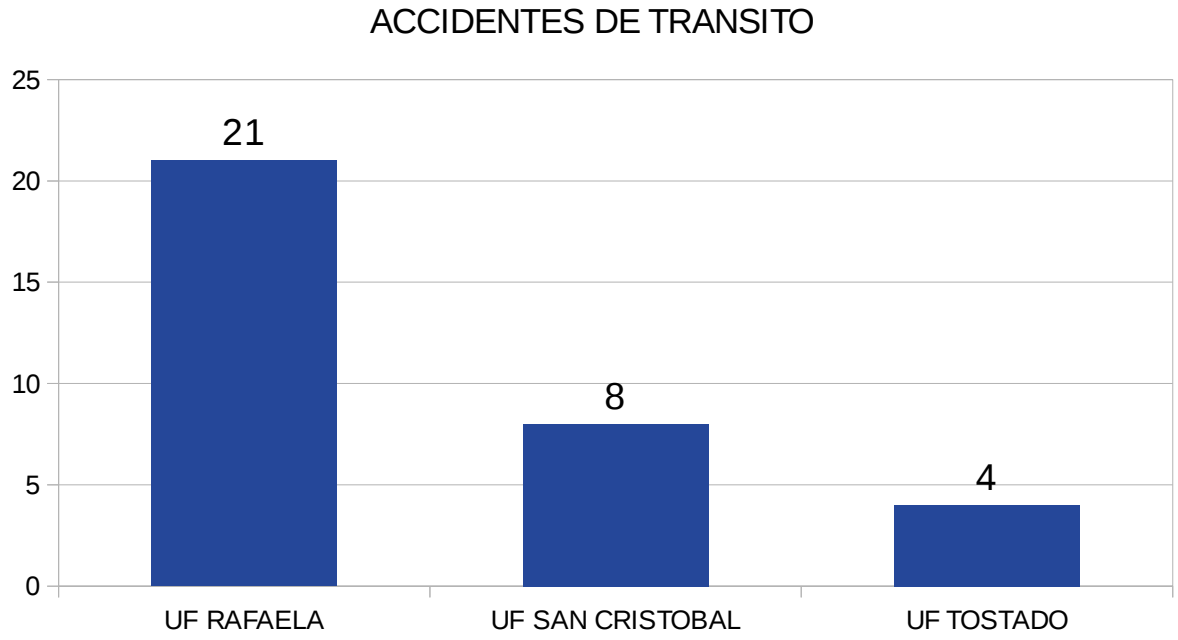
Cantidad de legajos ingresados por homicidios culposos	42
Audiencias realizadas en legajos por homicidios culposos	18
Condenas por procedimientos abreviados	3

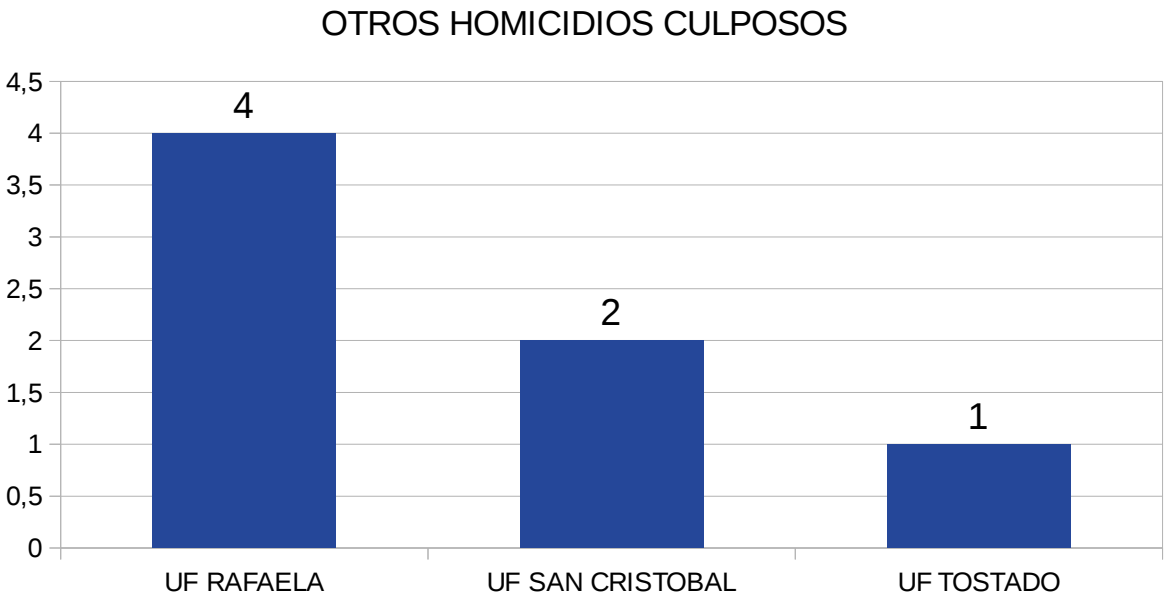
HOMICIDIOS CULPOSOS		
ACCIDENTES DE TRANSITO	MALA PRAXIS	OTROS HOMICIDIOS CULPOSO
33	2	7

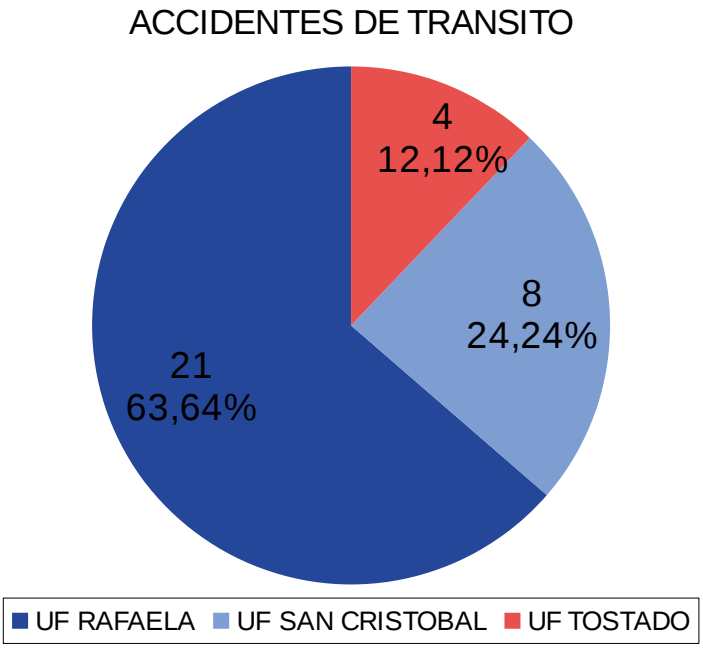




ACCIDENTES DE TRANSITO		
UF RAFAELA	UF SAN CRISTOBAL	UF TOSTADO
21	8	4

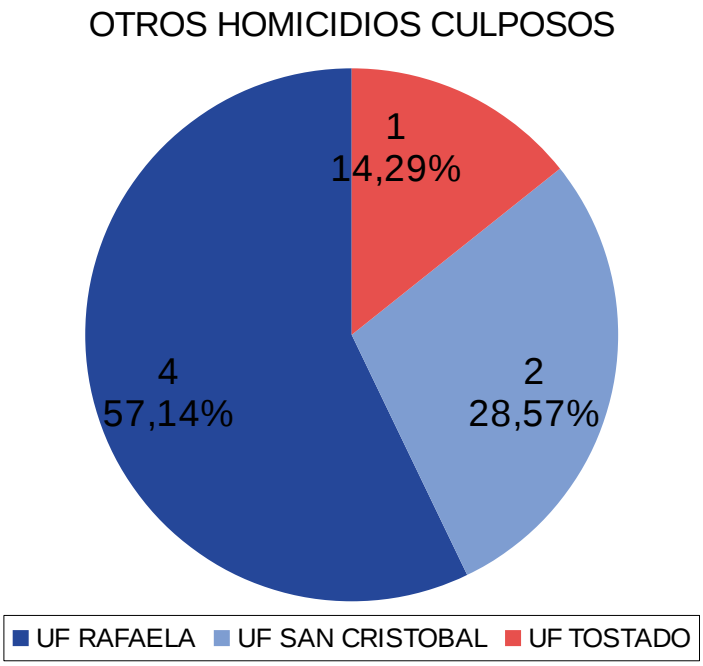


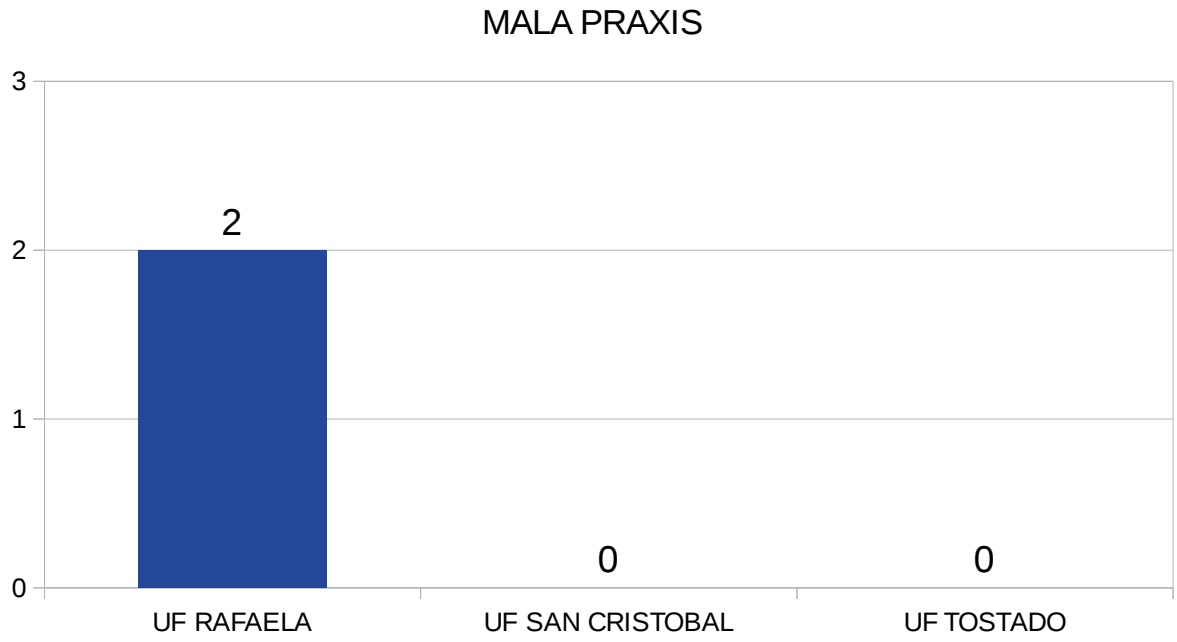




OTROS HOMICIDIOS CULPOSOS		
UF RAFAELA	UF SAN CRISTOBAL	UF TOSTADO
4	2	1

MALA PRAXIS		
UF RAFAELA	UF SAN CRISTOBAL	UF TOSTADO
2	0	0





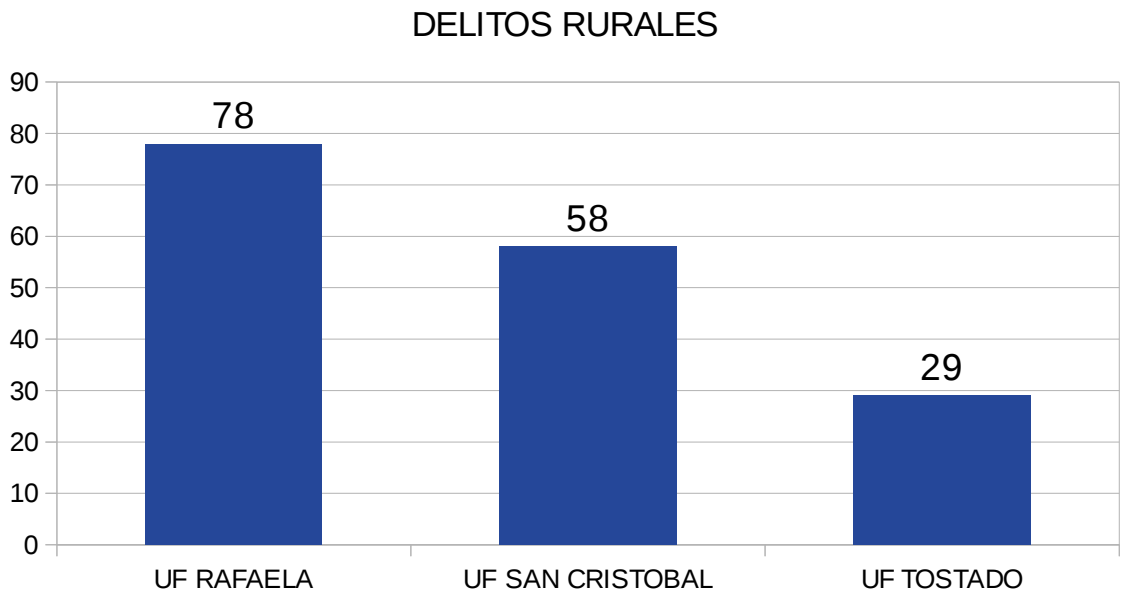
Violencia de género. Violencia familiar-doméstica

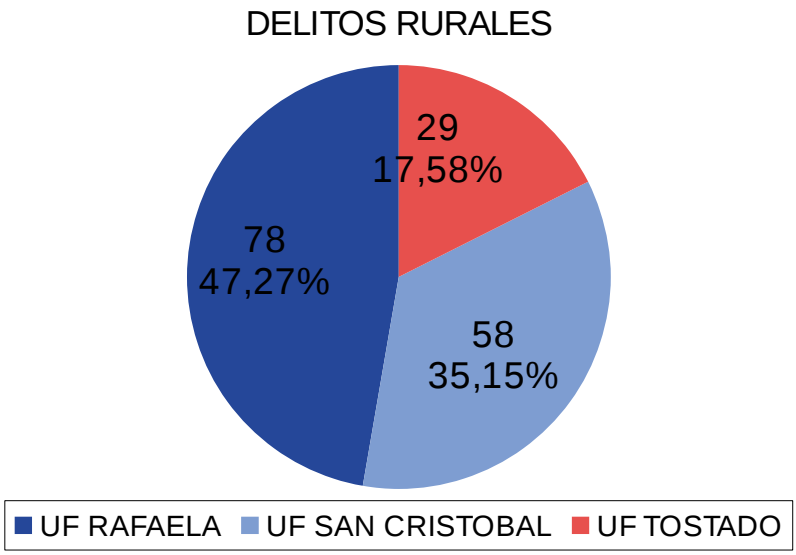
Cantidad de legajos creados por violencia de género/violencia familiar-doméstica	2668
Audiencias	209
Juicio oral y público	2
Procedimientos abreviados	14
Suspensiones de causa a prueba	5
Criterio oportunidad	1

Delitos rurales

Cantidad de legajos creados por Abigeatos (consumados y tentados)	165
Audiencias	19

DELITOS RURALES		
UF RAFAELA	UF SAN CRISTOBAL	UF TOSTADO
78	58	29





Acciones de fortalecimiento institucional

Área de capacitación

La Escuela de Capacitación, como órgano de apoyo a la gestión de la Fiscalía General (Ley 13.013), tiene por funciones principales planificar, ejecutar y evaluar acciones de capacitación destinadas a fiscales, funcionarios y empleados de la institución, incluyendo los integrantes del Organismo de Investigaciones.

Las acciones de capacitación que se implementan a través de la Escuela tienen por marco el programa integral de capacitación que denominamos “Esquema de capacitación” (diseñado desde el enfoque de competencias profesionales) y están priorizadas anualmente por la Fiscal General a sugerencia del Director de la Escuela.

En el año 2020 se implementó una nueva metodología de capacitación a través del desarrollo de la “Escuela Virtual”. Este espacio implicó un cambio sensible en las estrategias pedagógicas con la incorporación de nuevos recursos: aula virtual, videoconferencias (Zoom), clases filmadas, material de lectura digital (doctrina, jurisprudencia, normativa), actividades prácticas, exámenes de control de acceso al material, foros de discusión, monitoreo a través de encuestas, entre otros.

A su vez, la virtualización de la capacitación nos habilitó un intercambio y evaluación permanente de las personas que realizan las capacitaciones, además de facilitarles flexibilidad horaria para cursar nuestras propuestas -lo cual es de especial relevancia en relación a destinatarios como fiscales y funcionarios del MPA.

Entre los temas abordados en las distintas actividades de capacitación, destacamos: Perspectiva de género y sistema penal; Violencia de género; Investigación penal; Identificación de víctimas en bases de datos masivas; Protocolo de investigación y litigio de casos de violencia sexual; ADN como herramienta de investigación en casos penales; Derechos y garantías de las víctimas de delitos.

- Diplomatura en justicia, prácticas restaurativas y conciliación penal.
- Curso obligatorio sobre perspectiva y violencia de género (Ley Micaela) | 4ta edición.
- Curso anual sobre perspectiva de género y sistema penal. | 3ra edición.
- Curso anual sobre el manual práctico para investigaciones del MPA.
- Jornada de capacitación sobre identificación de víctimas en bases de datos masivas a través del Software Griffeye.
- Encuentro de intercambio para la elaboración del futuro documento guía para la investigación y litigio de casos de violencia sexual del MPA.
- Curso obligatorio sobre perspectiva y violencia de género (Ley Micaela) | 5ta edición.
- Encuentro de intercambio para la presentación del protocolo de investigación y litigio de casos de violencia sexual de UFEM.
- Encuentro de intercambio entre fiscales del MPA y funcionarios de la Policía Federal Argentina sobre el Sistema Nacional Automatizado de Identificación Balística (SAIB).
- Simposio Internacional: El ADN como herramienta de investigación en casos penales.

- Webinar Internacional sobre ADN Forense al servicio de la Justicia en Argentina.
- Taller: Técnicas de Investigación en la Web: 2.0 y 3.0.
- X Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal. Análisis crítico de las fortalezas y debilidades del sistema acusatorio en Santa Fe; propuestas superadoras.
- Curso obligatorio sobre derechos y garantías de las víctimas de delitos. | 1era edición.
- Jornada de capacitación sobre asistencia en delitos complejos y crimen organizado. DAJuDeCO.
- Clase virtual abierta del curso anual sobre Perspectiva de género y sistema penal: "Investigación y sanción de las muertes violentas de mujeres por razones de género".
- Capacitación virtual sobre el uso de la base de datos Doctrina Digital de Rubinzal- Culzoni.
- Jornada de capacitación sobre discriminación y discursos de odio: el antisemitismo como caso particular en el sistema de justicia.
- Reunión de Trabajo de Fiscales del MPA: Implementación de la ley N° 14.239.

Más allá de las capacitaciones dispuestas por la escuela de capacitación del MPA y la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, en el ámbito interno de la Fiscalía Regional 5ta., se han realizado distintas charlas y encuentros destinadas a todos los empleados (UF 505) en pos de actualizar y mejorar los métodos de trabajo e investigación, así como también las relaciones con los distintos organismos e instituciones.

Oficina de Prensa y Difusión

Canales oficiales de comunicación

La Oficina de Prensa y Difusión de la Fiscalía General administra y actualiza el sitio web oficial de la institución (mpa.santafe.gov.ar). A su vez, el área gestiona las cuentas oficiales de la Fiscalía General en las redes sociales Instagram (@mpasantafe), X (ex Twitter, @mpa_santafe) y YouTube (Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe).

A nivel Regional, la Fiscalía Regional 5 cuenta con una Oficina de Prensa y comunicación siendo el nexo con los medios de comunicación en general.

El contacto con los medios de comunicación, a través de la oficina de prensa, se concreta de manera telefónica, a través de la red social WhatsApp y por correo electrónico. Asimismo, se atendieron demandas informativas puntuales y se organizaron y coordinaron reuniones o conferencias de prensa.

Marco legal vigente

La Fiscalía Regional exterioriza sus decisiones a través de resoluciones, instrucciones de índole general o particular y circulares. En relación a ello, debemos tener en cuenta que la actual Gestión Regional se encuentra en actividad desde el 13 de junio de 2023, por lo cual resulta imprescindible un estudio y consideración de las disposiciones vigentes de períodos anteriores, a los fines del mantenimiento de su vigencia o modificación según los objetivos priorizados de la actual Fiscal General y del Fiscal Regional.

Organismo de Investigación

Marco legal

El Organismo de Investigaciones fue propuesto por la Ley N° 13.013 como el brazo investigativo propio del Ministerio Público de la Acusación. Acorde el artículo 30 de la misma ley, este órgano técnico tiene la función de brindar asistencia al MPA en las Investigaciones de los hechos delictivos, encargando la regulación de sus

competencias, funciones y estructura al dictado de una Ley Orgánica.

En dicho marco, se encuentra vigente la ley N° 13.459 promulgada en enero de 2015, modificada por la ley N° 14.016 que en su artículo 2 dispone que "El Organismo de Investigaciones integra el Ministerio Público de la Acusación como órgano técnico de apoyo a la gestión, dependiente orgánica, financiera y funcionalmente del Fiscal General". En esa línea, el artículo 6 dispone que "El organismo actuará bajo las condiciones que reglamente el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación teniendo en cuenta la especificidad de su objeto y su capacidad operativa".

Según lo dispuesto por el artículo 32 de la misma ley, la Fiscal General deberá dictar los reglamentos necesarios para la organización y funcionamiento del Organismo de Investigaciones en el marco de las competencias establecidas por las leyes 13.459 y 13.013 y el Código Procesal Penal de Santa Fe. Por Resolución FG N° 198/2016 se aprobó la estructura orgánica funcional del Organismo, siendo modificada por Resoluciones FG N° 184/2018 y 417/2019. Asimismo, por Resolución FG N° 87/2019 -parcialmente modificada a través de la Resolución FG N° 112/2019- se aprobaron las "Bases del funcionamiento operacional del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe".

Rediseño orgánico funcional

Mediante la Resolución N° 301/2023 se ordenó un rediseño orgánico funcional del Organismo de Investigaciones para su posterior implementación. Por su parte, cabe señalar particularmente que del procedimiento de supervisión surgió que en las Direcciones Regionales de Venado Tuerto, Reconquista y Rafaela los equipos del OI realizan tareas investigativas distintas a las incumbencias específicas establecidas en la ley. Ante ello se dispuso que estos equipos cesen su relación con el OI y pasen a depender funcionalmente de los Fiscales Regionales de estas Circunscripciones.

Asimismo, se estableció en la Resolución mencionada el objetivo de brindar apoyo al trabajo fiscal sin demoras por las siguientes directrices:

1. Optimización del funcionamiento de los Laboratorios Químico e Informático Forense.

2. Conformación de cuerpos especializados de asistencia a la investigación de:

a. delitos de violencia altamente lesivas (homicidios, heridos de armas de fuego, balaceras, extorsiones en contextos de criminalidad organizada)

b. delitos económicos complejos.

3. Reasignación de los recursos humanos actualmente abocados a investigación y análisis cuyos perfiles resulten acordes a estas especificidades, disponiéndose en caso contrario el cese de su vinculación con el OI.

4. Elaboración de estrictos protocolos y circuitos de trabajo para el funcionamiento de todas las áreas y equipos de apoyo.

Recursos humanos

La mayoría de los recursos humanos que se desempeñan en el OI lo hacen en el marco de comisiones de servicios ya que orgánicamente pertenecen al Ministerio de Seguridad, perteneciente al Poder Ejecutivo.

Área de investigación criminal

PERSONAL	CASOS
5	**10**

Laboratorio Químico -Forense

La Circunscripción 5ta. cuenta con un personal administrativo en la ciudad de Rafaela para la recolección y primeras medidas para luego intervenir el laboratorio Forense del OI de la ciudad de Santa Fe, ubicado en la ciudad de Recreo.

Personal

Santa Fe (Recreo)	**25**
Rafaela	**1**

Laboratorio informático - Forense

Al igual que con el laboratorio Químico-Forense, la Fiscalía Regional 5ta trabaja con el laboratorio informático de la ciudad de Santa Fe, con la particularidad que se cuenta con un UFED propio.

Personal

Santa Fe (Recreo)	**10 (peritos)**	**2 (administrativos)**

Relaciones interinstitucionales. Autonomía e independencia

La autonomía e independencia del Ministerio Público de la Acusación como pilares basales de la institución se encuentran establecidas en el artículo 2 de la ley 13.013: *"El Ministerio Público de la Acusación es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial. En el cumplimiento de su función actuará con independencia y conforme a la Constitución y las leyes. Ejercerá sus funciones en coordinación con las demás autoridades de la Provincia, pero sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura."* Son muchos los actores encargados de definir la política criminal de una provincia, siendo función del MPA establecer y ejecutar los lineamientos de la política de persecución penal. Esto implica sostener relaciones necesarias y continuas con otros poderes del Estado y organismos no gubernamentales.

Relaciones Institucionales con los Poderes Ejecutivos

En este marco de interinstitucionalidad cobra centralidad el vínculo del MPA con los Poderes Ejecutivos, con particular preeminencia respecto de las áreas de

Justicia y Seguridad.

En ese sentido resulta importante el trabajo coordinado con respeto de las incumbencias propias de la división de funciones. En el presente informe ya han sido desarrolladas distintas instancias de colaboración interinstitucional, como ser la construcción de información estadística de calidad a través del Observatorio de Seguridad Pública o el Programa de Intervenciones Barriales Focalizadas (IBF).

Relación y trabajo coordinado con las Policías de Investigaciones

En el ejercicio de sus funciones, no obstante la existencia del Organismo de Investigaciones, el MPA debe recurrir al auxilio policial que le brinda la Policía de la Provincia de Santa Fe dependiente del Poder Ejecutivo. Y también a las fuerzas de seguridad nacionales en determinadas investigaciones en las que se requiere colaboración. En virtud de la última reforma al CPP, que aborda y reformula los alcances de este relacionamiento, surge la necesidad de un replanteo en las formas de comunicación de las órdenes y la manera en que el MPA ejerce la dirección de las investigaciones. Ello, en el entendimiento que el objetivo en común de ambas organizaciones es la profesionalización en las investigaciones y la obtención de resultados eficaces en la persecución penal.

Vínculo con el Poder Judicial

Actualmente, el Ministerio Público de la Acusación se encuentra dentro del Poder Judicial. Dicho esquema institucional derivado de la Constitución Provincial de 1962 se encuentra en pugna al modelo que para el Ministerio Público Fiscal plantea el Art. 120 de la Constitución Nacional, ámbito en el que la Procuración General de la Nación es independiente del resto de los poderes del Estado.

Esta situación impacta en cuestiones muy concretas que hacen a la gestión normal de una organización, señalando como ejemplo de ello el proceso de ingreso de empleados al MPA, la gestión de sus legajos, la administración de licencias y la resolución de sumarios, los cuales actualmente están sujetos a las decisiones y la superintendencia de la Corte. Resulta imperativo que el MPA pueda definir el perfil de

empleado que se desempeñe en el MPA y elegir al más idóneo para ocupar dicho cargo, permitiendo contar con un equipo de trabajo adecuado y alineado con sus objetivos y necesidades específicas. Incluso, el esquema institucional al que hacemos referencia, ha impedido que se hagan operativas disposiciones legales emitidas por la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, tales como las contenidas en los artículo 8 y 9 de la Ley N° 13.699, las cuales establecieron que los Médicos Forenses, otros profesionales forenses del Poder judicial y Peritos Oficiales pasen de pleno derecho a formar parte del Ministerio Público de la Acusación, dependiendo de esta Fiscalía General, así como también la infraestructura, instalaciones, partidas presupuestarias y equipos del Cuerpo Médico Legal.

En tal sentido, a través del punto 12 del Acuerdo Ordinario de fecha 27 de marzo de 2018 la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe dispuso que dicho organismo, así como sus recursos humanos, materiales y financieros, debían seguir funcionando bajo su dependencia, en contraposición a la normativa vigente. Reafirmamos que el Instituto Médico Legal debe estar bajo la órbita de este Ministerio Público de la Acusación, el cual tiene la misión de ejercer la persecución penal pública puesto de que se trata de un organismo de apoyo fundamental para esta misión. La ubicación institucional del MPA es un tema que podrá ser debatido en caso de modificarse la Constitución Provincial.

Vínculo con el Poder Legislativo

Además de la rendición de cuentas de la Fiscalía General ante la Legislatura Provincial mediante sus informes de gestión anuales, el vínculo institucional con el Poder Legislativo está atravesado por la configuración actual del régimen disciplinario que hace extensiva la facultad disciplinaria respecto de los Órganos de gobierno del MPA a los Fiscales y Fiscales Adjuntos en razón de la primera reforma legal del año 2017 y la segunda de 2018.

Esta tercera etapa de gestión de fortalecimiento del MPA es una oportunidad para reformular el régimen disciplinario de los Fiscales y Fiscales Adjuntos, extremo que constituye uno de los desafíos más importantes para el MPA en los años venideros.